

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**Doctrina Jurídico-Social y Realizaciones Agrarias
del Régimen del Licenciado Gustavo Díaz Ordaz**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
J O S E D I A Z O L V E R A

MEXICO, D. F.

1 9 7 0



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

La presente Tesis se elaboró en el Seminario de Derecho Agrario de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional Autónoma de México. Siendo Director del mismo, el Maestro - Licenciado Raúl Lemus García.

A mi Madre, y en su nombre, a todas las de quienes me han otorgado su afectos con respeto, a las que su presencia es recuerdo en donde la ternura se encasta en emoción; con veneración, a las que entregan el amor sin límites y la infinita expresión de su ser.

A mi Padre, como expresión mínima de reconocimiento al intervenir en forma decidida a mi formación.

Mi gratitud al Maestro
Lic. Antonio Luna Arroyo,
por su inestimable
dirección en este grabajo.

Con el afecto más sincero a quien
por su erudito saber es Maestro,
y en las confusiones humanas
es Preceptor y Amigo, al Señor
Licenciado Salvador Ruiz de Chávez.

Al Señor Doctor Carlos Sánchez Mejía,
que en su proceder ha fundido los más altos
valores de la persona, y ha sido guía y --
paradigma en mi destino.

Al Profesor Víctor Manuel Ortigosa
Arellano, de conocimientos y experiencia
sin valuación, como exiguo testimonio a
su amistad.

PROLOGO

La Historia de la Humanidad nos alumbra con enseñanzas innumerables, - en las que los depositarios a dar curso a la vida de un pueblo, en su trayectoria directiva, para perfilarla a lindes de prosperidad, no sólo sufren desengaños e infortunios, sino también, desaciertos y éxitos trunco, resultando distinto el rumbo de sus propósitos.

El Licenciado Díaz Ordaz, en el desempeño de su Función Presidencial, fué censurado por el crítico improvisado y el aristarco avezado, tal vez por reales equivocaciones trascendentes o por decisiones aparentemente osadas, que en uno y otro caso, una propaganda estatal masiva, común en todas las naciones, planificada en forma deficiente, no logró encauzar.

Quizá también, por la penetrante intriga del funcionario menor anterior, sujeto a fiscalización constante o desaprobado en su cumplimiento. Sin olvidar, a los políticos insatisfechos, de no haber gozado un sexenio más, de las derivaciones del erario y otras bastantes pródigas, de veraz juicio y - cultores férvidos del hedonismo.

Sin embargo, es ineludible, reconocer que el Presidente Díaz Ordaz, es el gobernante que más tierras ha entregado a los campesinos desposeídos y, - cuya política agraria, nutrida de un propósito integralista, ha dado un nuevo sentido a la Economía Nacional.

C A P I T U L O I

- 1.- GENERALIDADES.
- 2.- EPOCA PRECORTESIANA.
- 3.- PERIODO COLONIAL HASTA EL INICIO DE LA INDEPENDENCIA.
- 4.- EL MOVIMIENTO DE 1810.
- 5.- DEL MEXICO INDEPENDIENTE HASTA EL COMIENZO DE LA EPOCA PORFIRISTA.
- 6.- LA GRAN DICTADURA HASTA EL INICIO DE LA - REVOLUCION.

1) GENERALIDADES.

En las centurias de existencia del Estado mexicano, hay una solución de continuidad en la problemática agraria.

Es dentro del proceso de conformación de nuestra entidad política, obstáculo para la prosperidad económica, impedimento para la concordia social y dificultad para el integral goce de las emanaciones del saber.

La retrospectión de la tenencia de la tierra en nuestro país, nos hace explicables las desproporciones de capital, los agudos contrastes sociales y las disimilitudes de aplicación de derechos civiles y políticos. Tiene raíces históricas que, en el suceder del tiempo, formaron tensiones de inconformidad y trazaron conflictos sociales que dieron vida a sanguinolentas luchas fratricidas.

Del estudio de los anales de nuestra patria, tal parece que se desprende el refrendo a la Teoría Cíclica de la Historia Humana, formulada por Tucídides, por la cual establece que los hombres son fundamentalmente semejantes y por ello se repiten los destinos de los hombres y de los pueblos. (1) - Llevando como marbete cada estadio histórico posterior a la conquista, la causa agraria.

Las etapas de la evolución de México pueden determinarse por imperativos de tiempo y circunstancias, en la forma siguientes:

- A) EPOCA PRECORTESIANA.
- B) PERIODO COLONIAL HASTA EL INICIO DE LA INDEPENDENCIA.
- C) DEL MEXICO INDEPENDIENTE HASTA EL COMIENZO DE LA EPOCA PORFIRISTA.

1) J.P. Mayer, Historia del Pensamiento Político, Fondo de Cultura Económica, (México 1961), Pág. 10.

CH) EL PORFIRISMO HASTA EL PRELUDIO DE LA REVOLUCION.

2) EPOCA PRECORTESIANA.

El territorio mexicano a la llegada de los españoles, era dominado por tres pueblos de reconocida personalidad histórica: el Asteca, Tapaneca y el Texcocano.

El primero, como es sabido, descolló no solamente por su florecimiento material, sino por su organización militar, ya que la actividad bélica fué la base de sustentación del pueblo de Tenochtitlán.

Siendo la conquista indudablemente, el origen de la propiedad entre los aztecas. Esta se hallaba dividida en la forma siguiente:

- a) tierras del rey (se les llamaba Tlatococalli).
- b) " de los nobles (pilalli).
- c) " " " guerreros (Mitlchimalli).
- ch) " " " dioses (Teotlalpan).
- d) " " " pueblos (Calpulli o barrio).

Dentro de los calpullis se encontraban pequeñas parcelas o calpulallis. Los requisitos para que una persona obtuviera un calpulalli y no fuera molestado en el goce del mismo, consistían en ser residente del barrio de que se tratara y continuar viviendo en él, mientras se deseara seguir conservando el calpulalli, pero además era fundamental, "la tierra debía cultivarse sin interrupción", pues si se dejaba sin trabajar un ciclo agrícola, el jefe de familia que detentaba la parcela era llamado y amonestado por el Jefe del barrio o calputlalli y si el amonestado reincidía durante otro ciclo agrícola más, la perdía, asignándosele a otra familia que quisiera explotarla; (1) en-

1) Jesús Silva Herzog, El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, Fondo de Cultura Económica, (México 1969), Págs. 13 - 14.

caso de que hubiera conflicto y de que se dudara de la equidad de la resolución del Jefe de un Barrio, éste llevaba el asunto al tribunal correspondiente para que lo resolviera en definitiva. El poseedor del terreno era titular tan sólo del usufructo.

Este desmembramiento de la propiedad tenía semejanzas con el ejido actual, constituyendo su antecedente más remoto.

Las tierras del rey, de los nobles, guerreros y los dioses, eran muy extensas, principalmente, la de éstos últimos, dado que el carácter religioso de este pueblo era mantenido dentro de tradiciones y mitos de gran fastuosidad. (1)

3) PERIODO COLONIAL HASTA EL INICIO DE LA INDEPENDENCIA.

Apuntalado el sometimiento de los naturales al dominio español y consolidando el gobierno colonial, éste procedió a dar nueva forma a la propiedad territorial, fincando su derecho en la Bula Alejandrina, cuyos antecedentes se motivaron después de que Cristóbal Colón descubrió América, pues se suscitó una gravísima discidencia entre España y Portugal por la posesión de las tierras recién descubiertas, para cuya solución recurrieron al Papa Alejandro VI, para que fungiera como árbitro. (2)

En aquel entonces se reconocía a la Santa Sede como un Tribunal Internacional de Paz, tal como se considera ahora a la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

- 1) Jesús Silva Herzog, El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, Págs. 13 - 14.
- 2) Lucio Mendieta y Núñez, El Problema Agrario de México, Editorial Porrúa, - S.A., Sexta Edición, (México 1954), Pág. 23.

Al regresar Colón de su primer viaje, el Rey de Portugal, don Manuel, reclamó para sí las tierras descubiertas, fundándose para ello en una sentencia de 1479 de Calixto III.

El Rey Católico don Fernando de Aragón, inconforme con tal estimación, sometió el problema al Papa Alejandro VI para que lo decidiera en calidad de autoridad arbitral.

Como resultado de ese conflicto, el Papa dictó la Bula Inter-Caetera o Eximie Devotionis Sinceritas del 3 de mayo de 1493, concediendo a España en forma de donación, y bajo la condición de difundir la fé cristiana, el derecho exclusivo de poseer las islas y tierras que Colón había descubierto o en adelante se descubrieran, con tal de que no se hallasen en poder de algún estado cristiano.

Con apoyo en esta Bula, la corona española entregó a los conquistadores, en propiedad, un determinado territorio y con él, un número de indígenas, con el propósito de que se les cristianizase. Todo ello en pago a los servicios prestados al monarca español.

La disposición más antigua que garantiza la propiedad, la encontramos en la Ley para la Distribución y Arreglo de la Propiedad, dada el 18 de junio de 1513 por Don Fernando V, en Valladolid. Para ser válidos los repartos hechos conforme a esta Ley, era menester que fueran confirmados por un acuerdo real llamada Merced; por eso, llamaron dichos repartos "mercedadas".

(1)

Recibieron mercedadas los soldados españoles, peonías para los soldados de infantería; caballerías para los de caballería; y las encomiendas para los colonos, con la obligación de cultivar la tierra.

1) Lucio Mendieta y Núñez, El Problema Agrario de México, Pág. 32.

La propiedad de los naturales durante esta época, sufrió varios ataques, toda vez que no se respetó su propiedad al repartirse las tierras, Los pueblos de los sometidos se organizaron durante la colonia, en las siguientes formas de propiedad:

Fundo Legal.- Era una extensión que se medía del centro de los pueblos, o sea, desde la Iglesia, para que sobre esa superficie se levantara los hogares de los indígenas y consecuentemente no era susceptible de enajenación, supuesto que, se le concedía a la entidad pueblo y no a las personas físicas.

Ejidos.- Eran tierras de explotación y aprovechamiento colectivo, localizadas en las salidas de los pueblos.

Tierras de Común Repartimiento.- También conocidas como parcialidades o de comunidad, eran terrenos comunales pero de disfrute individual.

Propios.- Con antelación a la conquista dominaba la costumbre, entre los indígenas, de cada barrio tuviera parcelas, cuyo producto se destinaba a los gastos públicos. Estas parcelas eran aprovechadas colectivamente por los moradores del barrio. Durante la colonia, se conocieron con el nombre de propios y, en vez de ser cultivados colectivamente, los ayuntamientos las arrendaban entre los vecinos del pueblo, aplicando sus beneficios al sostenimiento del Erario.

Se dictaron varias disposiciones en este período, que revelan el problema del despojo de tierras a los indígenas y la preocupación de las autoridades por evitarlos:

"Cédula de 31 de Mayo de 1535.- Previendo se les devuelvan a los nativos de Nueva España las tierras que se les hayan quitado".

"Real Cédula de Abril de 1546.- Proveyendo a que el repartimiento de las tierras, se haga entre los originarios y sea perpetua.

"Instrucciones para Evitar la Usurpación de las Tierras de los Indios".- Dadas el 11 de febrero de 1791. (1)

Sin embargo éstas leyes y otras atinentes expedidas con posterioridad, no contuvieron la ambición de los conquistadores. Persistiendo durante el México Colonial un quebrantamiento repetido de los derechos agrarios de los sojuzgados.

El establecimiento de la autoridad política en la Nueva España, no solo significó nuevas formas de propiedad sino que es: el inicio de tres siglos de oscurantismo en la raza conquistada y la conculcación persistente de los derechos y valores immanentes al ser humano.

Conciliar los intereses de españoles y vencidos; engarzar concepciones de existencia de disimilitudes abismales, fundidas por siglos de evolución; hacer convergentes dos teogonías inscritas en planos de conciencia situados en distintas referencias cosmogónicas, fue razón y afán de los primeros misioneros.

De ellos despunta la abnegada labor del fraile dominico, Obispo de Chiapas, Bartolomé de Las Casas, que predicó el Evangelio a los indios sin intentar reducirlos por medio de la fuerza. Este insigne fraile, en forma decidida fué contradictor de Fray Juan de Quevedo, Obispo de Darién, que proclamó ante los reyes españoles: "si en algún tiempo merecieron algunos pueblos ser tratados con dureza son sin duda los indios, más semejantes a bestias feroces que a criaturas racionales". (2)

- 1) Manuel Fabila, Cinco Siglos de Legislación Agraria, Talleres de Industrial Gráfica, S.A., Primera Edic., Tomo I (México 1941), Págs. 13, 16, 49 y 50.
- 2) Salvador Chávez Hayhoe, Historia Sociológica de México, Editor Salvador — Chávez H., (México 1948), Tomo III, Pág. 114.

Bartolomé de Las Casas alegó ante el rey, que tal doctrina era una herejía y "Vuestra Majestad puede mandar quemar a cualquiera que con pertinacia osare afirmarla". (1)

La economía de la colonia estaba cimentada en la minería, la agricultura y el comercio, con apoyo principal en el trabajo de los indígenas, — casi sin salario y sin libertad de contratar su trabajo. (2)

Las ordenes religiosas, comenzaron desde los primeros tiempos del regimen colonial, a acaparar la tierra, principalmente la que pertenecía a — las comunidades indígenas, lo que tenía que producir grandes trastornos económicos, sociales y políticos.

Como resultado de la gran acumulación de bienes, realizada por el sector clerical, se convirtió en el principal prestamista, uniendo sus intereses a los de los grandes terratenientes; cuando estos necesitaban dinero acudían a aquél para préstamos, previa garantía con sus fincas. En estas condiciones la Iglesia constantemente acrecentaba sus propiedades, que dejaban de producir rendimientos adecuados por no encontrarse dentro del movimiento natural de la riqueza.

De todas las órdenes religiosas fué la de la Compañía de Jesús, — por su organización, su disciplina y nivel intelectual, la que logró acumular mayor cantidad de bienes hasta el penúltimo cuarto del siglo XVIII, en que — sus miembros fueron expulsados de la Nueva España. La cual se debió no al — acopio de riquezas, sino al peligro que representaban para los monarcas europeos, las teorías políticas expuestas por los jesuitas. Como la doctrina del Padre Mariana sobre el tiranicidio, que envolvía el principio del derecho de

1) Salvador Chávez Hayhoe, Obra citada, Pág. 114.

2) Alberto Bremaunts, Panorama Social de las Revoluciones de México, Ediciones Jurídico Sociales, (México 1960), Pág. 72.

Bartolomé de Las Casas alegó ante el rey, que tal doctrina era una herejía y "Vuestra Majestad puede mandar quemar a cualquiera que con pertinacia osare afirmarla". (1)

La economía de la colonia estaba cimentada en la minería, la agricultura y el comercio, con apoyo principal en el trabajo de los indígenas, — casi sin salario y sin libertad de contratar su trabajo. (2)

Las ordenes religiosas, comenzaron desde los primeros tiempos del regimen colonial, a acaparar la tierra, principalmente la que pertenecía a — las comunidades indígenas, lo que tenía que producir grandes trastornos económicos, sociales y políticos.

Como resultado de la gran acumulación de bienes, realizada por el sector clerical, se convirtió en el principal prestamista, uniendo sus intereses a los de los grandes terratenientes; cuando estos necesitaban dinero acudían a aquél para préstamos, previa garantía con sus fincas. En estas condiciones la Iglesia constantemente acrecentaba sus propiedades, que dejaban de producir rendimientos adecuados por no encontrarse dentro del movimiento natural de la riqueza.

De todas las órdenes religiosas fué la de la Compañía de Jesús, — por su organización, su disciplina y nivel intelectual, la que logró acumular mayor cantidad de bienes hasta el penúltimo cuarto del siglo XVIII, en que — sus miembros fueron expulsados de la Nueva España. La cual se debió no al — acopio de riquezas, sino al peligro que representaban para los monarcas europeos, las teorías políticas expuestas por los jesuitas. Como la doctrina del Padre Mariana sobre el tiranicidio, que envolvía el principio del derecho de

1) Salvador Chávez Hayhoe, Obra citada, Pág. 114.

2) Alberto Bremaunts, Panorama Social de las Revoluciones de México, Ediciones Jurídico Sociales, (México 1960), Pág. 72.

los pueblos al regicidio; las monarquías vislumbraban las cenizas de su organización absolutista entre el urente pensamiento de los jesuitas.

Para finalizar el siglo XVIII, la ordenación social de la colonia, destellaba marcados contrastes, Abad y Queipo, refiriéndose a esa época, subraya que la situación de intereses que guardaban los españoles e indígenas, "era la de los que nada tienen y los que tienen todo, entre los dependientes y los señores", agregando, que era privativo de éstos hacia los indígenas "el desprecio, la usura, la fuerza". (1)

4) EL MOVIMIENTO DE 1810.

La situación de miseria que imperaba en la Nueva España, conjugó un estado de inconformidad, que orientado por la filosofía social y política de Voltaire y Rousseau, y todos aquellos pensadores que fueron el principio vital, tanto de la Revolución Francesa, como de la Independencia de las colonias inglesas de Norteamérica, proposiciones de los corolarios: Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica; provocó, el grito de Independencia de 1810.

El movimiento insurgente fué particularmente agrario, así lo entendieron y en este sentido lo combatieron Abad y Queipo, el Arzobispo Lisana, Alamán y otros enemigos de la Independencia. (2)

Hidalgo, determina en uno de sus bandos: "Por el presente mando a los jueces y justicia del distrito de esta Capital, que inmediatamente procedan a la recaudación de las rentas vencidas hasta el día por los arrendata—

- 1) Jesús Silva Herzog, El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, Pág. 32.
- 2) Alberto Bremaunts, Panorama Social de las Revoluciones de México, Pág. 79.

rios de las tierras pertenecientes a las comunidades de los naturales, para que enterándolas en la Caja Nacional se entreguen a los referidos naturales las tierras para su cultivo, sin que para lo sucesivo puedan arrendarse, pues es mi voluntad que su goce sea únicamente de los naturales en sus respectivos pueblos". (1)

Morelos, que con su espíritu soberbio dió forma, vitalidad y cauce a la estuosa pasión derramada en las lides gestadas en el desorden; de visión política en donde la iridiscencia de las inquietudes sociales reverbera en soluciones preexistentes de reflexión; no soslayó los inconvenientes agrarios, rubricando, en disposiciones dirigidas a sus jefes militares, la urgencia de destruir los monopolios rurales.

5) DEL MEXICO INDEPENDIENTE HASTA EL COMIENZO DE LA EPOCA PORFIRISTA.

Tres años después de constituida la República Mexicana, el 18 de agosto de 1824 se expidió la primera ley de colonización, intentando con su normación suprimir la acumulación de propiedades agrarias en unas cuantas personas. Se perfilan ya los grandes problemas que en turbulentos lustros suscitarían el ausentismo, el latifundismo y la amortización. En su artículo 12 instituye: "no se permitirá que se reúna en una sola mano como propiedad, más de una legua cuadrada de cinco mil varas de tierra de regadío, cuatro de superficie de temporal y seis de superficie de abrevadero"; en el artículo 13 señala: "no podrán los nuevos pobladores pasar sus propiedades a manos muertas"; y el artículo 15 establece que: "ninguno que a virtud de esta ley adquiere tierras en propiedad, podrá conservarlas estando vecinado fuera del

1) Alfonso Francisco Ramírez, *Antología del Pensamiento Político*, Editorial Cultura, (México 1957), Pág. 169.

territorio de la República".

En la evolución histórica de nuestro país, hasta llegar a la revolución de Ayutla, más que solucionar los problemas surgidos por la injusta — distribución de la propiedad rural y dar una eficaz respuesta a las cuestiones sociales, emanadas de la desproporción económica; los gobiernos, tanto federalistas como centralistas, se preocuparon por los asuntos de organización del Estado.

Con el advenimiento del pensamiento liberal, nutrido de una filosofía que exaltaba a la razón humana como juez máximo de la verdad y la moral, — configurada de un individualismo que implica un libre albedrío del individuo frente a cualquier norma trascendente y, ratificado, con teorías políticas — que afirmaban la existencia de derechos fundamentales del hombre y del ciudadano, la difusión de poderes en la estructuración del Estado, la proclamación de la igualdad de todos ante la ley. El grupo insigne que presidía Juárez, — no podía aceptar la existencia de potestades que perturbaran el equilibrio — del orden estatal, conculcaran los derechos sociales y, menos aún, que pretendiesen seguir limitando la libertad de conciencia.

El pensamiento de la generación reformista de la centuria pasada, — queda vibrando en la eternidad, en el verbo tribunicio de Ignacio Manuel Altamirano: "el partido liberal anhela para la patria el bienestar por la vía de las reformas sociales tan urgentes en un siglo de ilustración como el actual. Ha sostenido con tesón y con heroísmo su programa, y aunque cada paso le ha — costado torrentes de sangre, él ha marchado y marchará siempre, porque lo que desea es la naturalización de la libertad en México. Pero la libertad verdadera y no un disfraz; la libertad del pensamiento, la libertad de asociación,

la libertad de comercio, la libertad de todo con la única restricción del respeto a la libertad de los demás". (1)

Tal parece que la fuerza que vivía en los ciudadanos de Utopía, según Tomás Moro, el número único, desconocido, eterno, inmenso e inexplicable, que excede a la capacidad de la mente humana y se difunde por el mundo entero, llenándolo, no con su grandeza sino con su virtud. (2) Mudó su albergue literario, para ir a morar en el pensamiento de los filósofos de la Reforma y darles la energía creadora de libertad, la immaculada generosidad, la pertinaz confianza en las convicciones; cuando la fatalidad o la obsecación de los juicios extraviados hacían ineficaz el predominio de la justicia y el discernimiento.

De las Leyes de Reforma destaca la Ley Lerdo o de desamortización, promulgada durante el gobierno de Comonfort el 18 de junio de 1856, por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Don Miguel Lerdo, la que toca en su regulación la piedra angular del problema agrario, que era el acaparamiento de tierras.

Este ordenamiento pretende dar mayor movimiento a la economía nacional, al poner en circulación bienes inmuebles retirados de la dinámica económica, no sólo por décadas, sino por centurias; beneficiar a la hacienda pública mediante la obtención de mayor impuestos, derivados del aumento de las traslaciones de dominio y, mejorar la condición de la población indígena, convirtiéndola de propietario comunal en pequeño propietario.

Prescribe, además, las adquisiciones en propiedad a los arrendata-

- 1) Alfonso Francisco Ramírez, Antología del Pensamiento Político, Pág. 278.
- 2) Tomás Moro, Utopía, Utopías del Renacimiento, Fondo de Cultura Económica, Segunda Edición, (México 1956), Pág. 88.

rios o inquilinos de todas las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a las corporaciones civiles y eclesiásticas. (1)

Agustín Cue Cánovas, refiriéndose a esta norma, estima que lo que originó con sus disposiciones, fué crear los monopolios rurales laicos, ya que si es verdad, que afectaba las corporaciones eclesiásticas, daba la oportunidad de adquirir los bienes de éstas, a los individuos con capacidad económica, quedando al margen de su eficacia los campesinos, pues se encontraban en los confines de la pobreza. (2)

En el Congreso Constituyente de 1856-57 tuvo una posición relevante Ponciano Arriaga, al exponer en forma frontal el problema de la acumulación de inmuebles rurales, formulando un voto particular que en su primera disposición prescribe: "el derecho de propiedad consiste en la ocupación o posesión, teniendo requisitos legales; pero no se declara, confirma o perfecciona sino por medio del trabajo y la producción. La acumulación en poder de una o pocas personas de grandes posesiones territoriales sin trabajo, cultivo, ni producción, perjudica el bien común y es contraria a la índole del Gobierno Republicano y Democrático". (3)

Tratando el mismo problema, explica, que todas las constituciones serían impracticables, mientras unos cuantos propietarios estuvieran en posesión de inmensos terrenos, aplastando a la mayoría que vivía casi en la miseria. De continuar ese orden sería más lógico y franco, negar los derechos políticos a los indigentes, declararlos cosas y no personas, formar un gobierno

1) Agustín Cue Cánovas, La Reforma Liberal en México, Ediciones Centenario, - (México 1960), Pág. 19 y sigs.

2) Ibidém. Pág. 37.

3) Moisés Ochoa Campos, La Oratoria en México, Editorial F. Trillas, (México-1963), Pág. 83.

oligárquico, con base en la riqueza territorial. (1)

El período de Reforma, de conformidad con Alberto Breaunts, abarca de 1856 a 1857, aunque otros autores lo dilatan hasta 1873, en que Sebastián Lerdo de Tejada elevó a Constitucionales las Leyes de Reforma. (2)

Desde el punto de vista social, la Reforma significó la liberación de las clases populares de México del dominio clerical, pero en lo tocante a la supresión de los monopolios rurales, persistió esa misma condición, lo que se transformó, fué el cambio de titulares de esos monopolios, el poder religioso los transfirió a la burguesía civil.

El 31 de mayo de 1875 se expidió la Ley Provisional sobre Colonización, para hacerla efectiva mediante empresas particulares. Esta ley autorizó al Ejecutivo para realizar la colonización del territorio nacional, por medio de contratos con empresas particulares. En esta regulación encontramos el principio de las compañías deslindadoras, cuya creación influyó decisivamente en el agravamiento de las cuestiones agrarias, que desarrollaron la Revolución en los primeros lustros del siglo actual. (3)

6) LA GRAN DICTADURA HASTA EL INICIO DE LA REVOLUCION.

Al pretender reelegirse en la Presidencia de la República, el Licenciado don Sebastián Lerdo de Tejada, en el año 1876, se pronunció en su contra el General Porfirio Díaz, proclamando el Plan de Tuxtepec. Tomando po

- 1) Moisés González Navarro, Vallarta en la Reforma, Ediciones de la Universidad Nacional Autónoma, (México 1956), Pág. XIV.
- 2) Alberto Breaunts, Panorama Social de las Revoluciones de México, Pág. 107.
- 3) Humberto José Peniche, El Ejido, Características y Naturaleza, Tesis Profesional, (México 1968), Pág. 187.

sesión provisional de la Presidencia de la República el General Días, el 28 de noviembre de 1876.

Durante el gobierno porfirista se desarrollan los ferrocarriles — con atractivas concesiones para la exportación de materias primas; adquiriendo, además, el derecho de disponer sin costo alguno, de las tierras necesarias para tender las líneas ferroviarias. (1)

Paralelamente al crecimiento de la red ferrocarrilera, las tierras beneficiadas subían de valor, aumentando su afán especulativo. Las empresas deslindadoras fomentadas por el porfirismo, fueron el medio adecuado para monopolizar las tierras. (2)

En lo concerniente a la industria, la única que consiguió desarrollarse fué la textil, propiedad de franceses y españoles. Para las postrimerías del regimen, esta industria estaba en pleno auge en detrimento de la explotación de miles de trabajadores, principalmente en los estados de Veracruz, Puebla y Guanajuato. (3)

Por otra parte, tanto en la capital de la República como en todos los estados, se hallaba el comercio monopolizado por extranjeros. (4)

Puntualizando el problema del comercio, la situación destacada no ha variado, pues el poder del comerciante extranjero se hace sentir en toda — su plenitud en el México actual, consolidado en monopolios de judíos, norteamericanos, españoles y japoneses, principalmente; dejando, solamente, los — ripios de las operaciones mercantiles al comerciante mexicano.

1) Max Beer, Historia General del Socialismo y de las Luchas Sociales, A.P. — Marcos Editor, (México 1940), Tomo II, Pág. 277 y sigs.

2) *Ibidém.*

3) José Mancisidor, Historia de la Revolución Mexicana, Segunda Edición, Libro Mex Editores, (México 1959), Pág. 26.

4) *Ibidém.*, Pág. 27.

Los inconvenientes que en comparsa fatal se arrastraban desde la colonia, en la población campesina se acrecentaban. Esta estaba integrada durante el gobierno del General Díaz, casi en su totalidad, por campesinos acasillados o peones de año, que radicaban permanentemente en las haciendas, alojados en casillas; y por peones jornaleros de tarea, que eran ocasionales y solamente alquilaban su mano de obra. Los campesinos carecían de tierras propias, teniendo que entregar los beneficios de su trabajo, muchas veces, a un hacendado ausentista.

Empero se ha reconocido en el gobierno porfirista, "el mérito de haber sido exigente en el cumplimiento de las Leyes de Reforma, en lo que respecta en las prohibiciones de culto externo, así como su indiscutible honradez personal que hace contraste con la falta de escrúpulos y enriquecimiento indebido de muchos altos funcionarios de algunos posteriores regímenes revolucionarios". (1)

El maestro José Vasconcelos al estudiar esta época, formula la siguiente crítica: "Se ha hablado mucho de los progresos que el país efectuó bajo el régimen porfirista. Generalmente no se advierte que coincide dicho régimen con la difusión de la máquina de vapor, que en todo el planeta produjo una transformación del medio. Para poder juzgar lo que el progreso mexicano debe a Porfirio Díaz, sería menester comparar nuestras estadísticas de producción y desarrollo con las equivalentes de los países similares al nuestro, de la América del Sur y de las Antillas. Se vería entonces hasta qué punto retardó más bien nuestro progreso el militarismo porfirista". (2)

1) Alberto Bremauntz, Obra citada, Pág. 115.

2) Opinión citada, Moisés Ochoa Campos, La Revolución Mexicana, Talleres Gráficos de la Nación, (México 1967), Tomo II, Pág. 27.

Las condiciones de explotación de la clase campesina se hacían más violentas, formándose cada vez más difíciles sus circunstancias de existencia. Los campesinos, pese a su falta de conciencia de clase y a la carencia de madurez política, produjeron levantamientos en Temóchic, Chih. (1892); en Papantla, Ver. (1895); en Acayucan, Ver. (1906) y las rebeliones permanentes de los yaquis, expresan ese estado oprobioso. (1)

Para rectificar la manifiesta desigualdad social y económica de la etapa gubernamental porfirista, era imperiosa la transformación del sistema político imperante, la cual sólo podría lograr mediante una modificación de las bases económicas del país; pero para ello, era preciso, la existencia de espíritus visionarios, que cercenaran el estado de aturdimiento de la clase rural y dieran emplazamiento y doctrina a las angustias sociales.

1) Max Beer, Historia General del Socialismo, Tomo II, Pág. 280.

C A P I T U L O I I

PLANES Y PROCLAMAS REVOLUCIONARIOS MAS IMPORTANTES.

- 1.- GENERALIDADES.
- 2.- EL PROGRAMA DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO.
- 3.- EL PLAN DE SAN LUIS.
- 4.- EL PLAN DE AYALA.
- 5.- EL PROYECTO DE LEY AGRARIA DE DON LUIS CABRERA.

1) GENERALIDADES.

"Mientras el rebaño humano pasa mudo e infecundo a través de la -- historia, prescribe Enrique Ferri, el progreso humano se debe al brutal impulso de un rebelde", agrega el maestro Raúl Carrancá y Trujillo.

En nuestro país el progreso humano que disfrutamos, se realizó, en gran parte, al impulso de muchos de estos ciudadanos, en el primer cuarto de la presente centuria. Se debió más a ellos, que a la fuerza de las armas, -- que como tal, significan destrucción y no creación, y que, a la temeridad de algunos caudillos, que teniendo las cualidades del líder, e imbuídos de la -- efervescencia del movimiento social, se lanzaron a él, sin comprender sus motivos y sus finalidades; la agresión y el desenfreno fueron su dogma.

La prosperidad de nuestra República se condujo por la ideología de quienes comocedores de las realidades existenciales, se sintieron infundidos de la urgencia de su cambio y, más que entusiasmarse por el conflicto revolucionario, como forma de efusión a sus impulsos, lo miraron como una necesidad inevitable para la transmutación del país, al desarrollo en todas sus manifestaciones.

Ellos son los que trazaron la doctrina de la Revolución Mexicana, -- con la idea incandescente de que las injusticias todas fueron parte del pasado; entre la tortura del cadalso, el temor y la inseguridad en la improvisada redacción o en la tribuna, su lenguaje se convirtió en la voz de protesta del pueblo, que sólo sabía de infracciones a sus derechos y de quebrantos a sus -- deseos.

De todas las soluciones dadas a las necesidades de los campesinos, incluyendo las proclamas e idearios políticos y militares, he apreciado los -- que inserto en este capítulo, como los más importantes; por la forma en que --

resuelven el problema agrario, que tan funestos resultados ha producido en — nuestra nación y que alguna vez hicieron decir al maestro Justo Sierra que: — "Nuestro país se hallaba más surcado por los cañones que por el arado".

2) PROGRAMA DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO.

Fué firmado en San Luis Missouri, el 10. de julio de 1906 por Ricardo y Enrique Flores Magón, Antonio I. Villarreal, Juan y Manuel Sarabia, — Librado Rivera y Rosalío Bustamante, miembros del Club Liberal; este documento es la energía naciente del Artículo 123 Constitucional, instituyendo una — regulación justa de las relaciones obrero-patronales. Consta de 52 artículos. En sus postulados se distingue el conocimiento de la ciencia económica, como — orientadora del encumbramiento del país, encausada en una filosofía social — que preconiza la superación del individuo obtenida por la libertad de espíritu y la eliminación del aprovechamiento servil de la persona.

En lo concerniente a los problemas rurales contiene los siguientes artículos:

34.- "Los dueños de tierras están obligados a hacer productivas todas las que posean; cualquier extensión de terreno que el poseedor deje improductiva, la recobrará el Estado y la empleará conforme a los artículos siguientes:

35.- A los mexicanos residentes en el extranjero que lo soliciten los repatriará el gobierno pagándoles los gastos de viaje y les proporcionará tierras para su cultivo.

36.- El Estado dará tierras a quien quiera que lo solicite sin más condición que dedicarlas a la producción agrícola, y no venderlas. Se fijará la extensión máxima de terreno que el Estado pueda ceder a una persona.

37.- Para que este beneficio no sólo aproveche a los pocos que — tengan elementos para el cultivo de las tierras, sino también a los pobres — que carezcan de estos elementos, el Estado creará o fomentará un Banco Agrícola que hará a los agricultores pobres, préstamos con poco rédito y redimibles a plazos". (1)

El artículo 34 fija en consideraciones vertidas de las leyes económicas, la obligación de los propietarios de tierras, de "hacer productivas todas las que posean".

Al exigir la explotación de todas las tierras poseídas, impulsa la creación de riqueza, al hacer extensiva la productividad agrícola, contribuyendo, simultáneamente, a la ocupación de una mayor fuerza de trabajo campesina. Este precepto con la estimación de que el Estado recobrará las tierras — que "se dejasen improductivas", prevalece sobre las distintas respuestas dadas al problema agrario.

El apartado 35 al precisar la repatriación de los mexicanos que solicitasen tierras, descubre la intención de evitar los desvíos cometidos, al amparo de las leyes de colonización, por las compañías formadas al respecto, — que al traer inigrantes extranjeros para el desarrollo nacional, produjeron — infaustas consecuencias económicas y sociales; al monopolizar éstos las tierras o realizar actividades comerciales y monetarias con ganancias desmedidas y oprobiosas usuras.

El numeral 36 del plan en cuestión, al consignar en forma expresa la prohibición de vender las tierras recibidas del Estado, integra un antecedente del artículo 158 del Código Agrario vigente, que se refiere a la inali-

1) Romero Flores, Jesús, Anales Históricos de la Revolución Mexicana, Libro — Mex Editores, Tomo III, Págs. 237-38.

nabilidad de los derechos sobre la parcela ejidal. Es precedente, asimismo, al prescribir el señalamiento de "la extensión máxima de terreno que el Estado puede ceder a una persona", de los artículos de la Ley Agraria de aplicación actual: 76 y 104 que preceptúan respectivamente, el número de hectáreas, según la naturaleza de las tierras, que pueden formar una unidad de dotación, y, los límites de las tierras inafectables constitutivas de la pequeña propiedad.

En forma visionaria, la disposición 37 prevee el progreso rural, - no solamente con la entrega de tierras, sino con el financiamiento de su explotación por una organización estatal.

3) PLAN DE SAN LUIS.

Habiendo sido designado por el Partido Antirreeleccionista candidato a la Primera Magistratura del país, Francisco I. Madero, recorrió la República exponiendo su ideología; siendo encarcelado en San Luis Potosí por pretexto de haber lanzado injurias al General Díaz y divulgar discursos subversivos contra su gobierno.

Pasadas las elecciones, que se verificaron el 26 de junio de 1910, Madero salió libre bajo fianza; pero con la obligación de no abandonar la ciudad provincial, a fin de presentarse periódicamente a las autoridades. (1)

Avisado de que el gobierno concebía transgredir el respeto a su vida, huye a los Estados Unidos, donde expide el Plan de San Luis, fechado en la ciudad de San Luis Potosí el 5 de octubre de 1910, el último día que estu-

1) Mancisidor José, Historia de la Revolución Mexicana, Pág. 102 y sigs.

vo en esa ciudad el señor Madero. El plan no fué redactado en esa fecha sino varios días más tarde y en la población norteamericana de San Antonio Texas.-

(1)

El plan enunciado declara nulas las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República y determina las normas de organización política y militar revolucionarias.

Es de carácter predominantemente político, aunque en forma vacilante, concede valor al problema social causado por la irregular tenencia de la tierra.

Las razones por las que el insigne elaborador del Plan no se preocupó, en fijar los lineamientos que dieran satisfacción a las carencias campesinas, las elucida el Maestro Silva Herzog: "El señor Madero, hombre bueno, sincero e idealista, perteneciente a una familia acaudalada, poseedor él mismo de una buena fortuna, no entendió desde un principio, ni pudo nunca entender cabalmente los problemas vitales de México. Se dió cuenta de que algo grave pasaba, de que el pueblo estaba enfermo; pero ignoró las causas del mal y equivocó el diagnóstico y el tratamiento". (2)

En lo tocante al problema campesino, el mártir del antirreeleccionismo expone en el tercer párrafo del artículo 3o., lo siguiente:

"Que abusando de la Ley de Terrenos Baldíos numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos ya por acuerdo de la Secretaría de Fomento o por fallo de los Tribunales de la República, siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los te

- 1) Silva Herzog Jesús, El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, Pág. 159.
- 2) El Pensamiento Económico, Social y Político de México, 1810-1964, Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, (México 1967), Pág. 435.

renos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos, y se exigirá a los que adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus herederos que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también la indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en el caso de que los terrenos hayan pasado a tercera persona antes de la promulgación de este Plan, los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquéllos en cuyo beneficio se verificó el despojo". (1)

Con esta disposición se intentó resolver en una forma fragmentaria el problema del campo, pues únicamente habla de "restituir" terrenos a los antiguos poseedores, omitiendo las dotaciones de tierras que tan inminentes -- eran; pero al declarar sujetos a revisión, para resolver la legalidad de la restitución, de las disposiciones y fallos dictados por la Secretaría de Fomento y por los Tribunales de la República, posterga la solución para entregar al menor en forma restitutiva predios a los desposeídos, pues abre la posibilidad de una demora en la declaración del derecho deducido, por una dilación en el procedimiento correspondiente.

4) PLAN DE AYALA.

Después de la renuncia del General Díaz, el gobierno provisional -- presidido por Francisco León de la Barra, avalado por Madero, obrando no solamente con precipitación sino con ausente sutileza, dado que no se vislumbraba ninguna satisfacción a sus terminantes requerimientos sociales, incitó al campesinado del sur, jefaturado por Emiliano Zapata, al enviarle al ejército fe-

1) Fabila Manual, Cinco Siglos de Legislación Agraria en México, Pág. 209-10, Tomo I.

deral, resabio del porfirista, para que depusiera las armas.

Al asumir la Presidencia de la República Francisco I. Madero, la - desilusión y el desengaño germinaban en los núcleos rurales. Con el transcur- so de los meses no cesaron las operaciones militares en contra de los grupos- campesinos del sur, siendo compatible a estas circunstancias, la permanencia- de los latifundios y la desestimación a los apremios del trabajador del cam- po.

Ante esta posición del gobierno maderista se dió a conocer el 25 - de noviembre de 1911 el Plan de Ayala, fruto de la ideología romántica y muni- ficente de Emiliano Zapata, quien en propia persona había padecido el golpe - vergonzante de la altanería y la infamia hacendista; y del pensamiento prácti- co del profesor Otilio Montaño de quien la idea se determinaba por el actuar, y fué quien le dió redacción.

Zapata bosquejó con su Plan la imágen de la doctrina agrarista, -- con el escarpelo de su prístina convicción, la generosidad de su idealismo y- la ilustración del profesor Montaño.

"La figura de Zapata es discutida por sus actos, pero respecto a - sus ideas no hay duda alguna". (1)

El Plan de Ayala declara en su artículo cuarto, que hace suyo el - Plan de San Luis, agregando los siguientes artículos, que son los que corres- ponden a nuestro estudio:

"Artículo 6o.- Como parte adicional del Plan que invocamos, hace-- mos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacenda- dos, científicos o caciques, a la sombra de la tiranía y de la justicia venal,

1) Alba Víctor, Las Ideas Sociales Contemporáneas en México, Fondo de Cultura Económica, (México 1960), Pág. 163.

entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos correspondientes de esas propiedades, de las cuales han sido despojados, por mala fé de nuestros opresores, manteniendo a todo trance con las armas en la mano, la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derecho a ellos, lo deducirán ante tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.

Artículo 7o.- En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos, que no son más dueños que del terreno que pisan, sufriendo de los horrores de la miseria sin poder mejorar su situación y condición social ni poder dedicarse a la industria o la agricultura por estar monopolizadas en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas; por esta causa se expropiarán previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios, a los poderosos propietarios de ellas, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México, obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura y de labor y se mejora en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.

Artículo 8o.- Los hacendados científicos o caciques, que se opongan directa o indirectamente al presente Plan, se nacionalizarán sus bienes y las dos terceras partes que a ellos correspondan se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones de viudas y huérfanos de las víctimas que sucumbían en la lucha del presente Plan.

Artículo 9o.- Para ejecutar los procedimientos respecto a los bienes antes mencionados, se aplicarán las leyes de desamortización según convenga, pues de norma y ejemplo pueden servir las puestas en vigor por el inmortal Juárez, a los bienes eclesiásticos, que escarmentaron a los déspotas y --

conservadores que en todo tiempo han pretendido imponernos el yugo ignominioso de la opresión y el retroceso". (1)

El apartado sexto hace extensivas las soluciones de los problemas rurales, a los terrenos, a los montes y aguas. En contraposición con el Plan de San Luis, que al someter a revisión el derecho sobre las tierras retarda su disfrute, éste ordena que los ciudadanos o pueblos despojados, teniendo sus títulos correspondientes, tomen posesión inmediata de las propiedades, y son los que presumiblemente realizaron la apropiación indebida, los que tienen que demostrar la autenticidad de su derecho en tribunales especiales, para mejor conocimiento de la materia litigiosa, y no en los establecidos como en el plan a que hago alusión.

Al determinar que los órganos juzgadores se instituirían al triunfo del movimiento revolucionario, dilata la clarificación del conflicto, en beneficio de quienes se aprecia padecieron la expoliación de sus propiedades.

La disposición séptima consagrando la expropiación previa indemnización, y prescribiendo su proporción, no dejándola a una ley reglamentaria, trata de llevar prontamente la conformidad, seguridad y asonancia de intereses a la población del campo, al socaire de odios y resentimientos.

El numeral octavo al determinar el destino de las dos terceras partes de los bienes nacionalizados "para indemnizaciones de guerra y pensiones para viudas y huérfanos, hace presente la idea humanitaria del epónimo del agrarismo."

El principio noveno hace palmario, nuevamente, el lírico pensar de su ideólogo, pues lo que señala es el sometimiento al prestigio de Juárez, y-

1) Fabila Manuel, Cinco Siglos de Legislación Agraria en México, Pág. 215-16.

no al de las leyes que determina.

5) PROYECTO DE LEY AGRARIA DE DON LUIS CARRERA.

Fué presentado en la Cámara de Diputados, el 3 de diciembre de -- 1912, y se le denominó "La Reconstitución de los Ejidos de los Pueblos como medio de suprimir la esclavitud del jornalero mexicano". Contiene las siguientes disposiciones:

"Artículo 1o.- Se declara de utilidad pública nacional la reconstitución y dotación de ejidos para los pueblos.

Artículo 2o.- Se faculta al Ejecutivo de la Unión para que, de -- acuerdo con las leyes vigentes en la materia, proceda a expropiar los terrenos necesarios para reconstruir los ejidos de los pueblos que los hayan perdido, para dotar de ellos a las poblaciones que lo necesitaren, o para aumentar la extensión de los existentes.

Artículo 3o.- Las expropiaciones se efectuarán por el Gobierno Federal, de acuerdo con los Gobiernos de los Estados, de acuerdo con los Ayuntamientos de los pueblos de cuyos ejidos se trate, para resolver, sobre la necesidad de reconstitución o dotación, y sobre la extensión, identificación y localización de los ejidos. La reconstitución de ejidos se hará, hasta donde sea posible, en los terrenos que hubiesen constituido anteriormente dichos -- ejidos.

Artículo 4o.- Mientras no se reforma la Constitución para dar personalidad a los pueblos para el manejo de sus ejidos, mientras no se expidan las leyes que determinen la condición jurídica de los ejidos reconstituídos o formados de acuerdo con la presente ley, la propiedad de éstos permanecerá en

manos del Gobierno Federal y la posesión y usufructo quedarán en manos de los pueblos, bajo la vigilancia y administración de sus respectivos Ayuntamientos, sometidos de preferencia a las reglas y costumbres anteriormente en vigor para el manejo de los ejidos de los pueblos.

Artículo 5o.- Las expropiaciones quedarán a cargo de la Secretaría de Fomento. Una Ley reglamentaria determinará la manera de efectuarlas y los medios financieros de llevarse a cabo, así como las condiciones jurídicas de los ejidos formados". (1)

El apartado primero al prescribir de "utilidad pública nacional" - la reconstitución y dotación de ejidos, evalúa la inminencia de la Reforma Agraria para edificar una paz sólida y un florecimiento del país.

El artículo segundo no precisa si la "expropiación" de los terrenos necesarios para cumplir con la finalidad de este proyecto, deberá realizarse o no mediante indemnización.

El precepto tercero descubre una comprensión de la problemática rural, fruto de las experiencias personales del autor del proyecto, estatuyendo que las expropiaciones, se verificarían con intervención, además del gobierno federal, del de los estados de acuerdo con los ayuntamientos que correspondiesen, logrando con la participación de éstos, por mejor conocimiento de las dificultades locales, una mayor eficacia en las expropiaciones.

El numeral cuarto asienta la urgencia de entregar ejidos a los pueblos, concediéndoselos aún, con carencia de personalidad.

El último texto al formular que para las expropiaciones una ley reglamentaria determinaría "la manera de efectuarlas y los medios financieros -

1) Fabila Manuel, Cinco Siglos de Legislación Agraria en México, Pág. 242.

de llevarlas a cabo", acoge en forma disimulada la eventualidad de pagar indemnizaciones.

C A P I T U L O I I I

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES PROMULGADAS

Y

**OBRAS MAS IMPORTANTES EFECTUADAS POR LOS REGI
MENES REVOLUCIONARIOS ANTERIORES AL ACTUAL.**

FRANCISCO I. MADERO (1911-1913).- En el lapso de su gobierno de limitativa tendencia agrarista se emitieron las siguientes normaciones:

Decreto del 18 de diciembre de 1911, para favorecer el riego y -- fraccionamiento de terrenos, para preparar el crédito agrario de la República.

Circular de 8 de enero de 1912, decretando el deslindamiento, amonajamiento, fraccionamiento y reparto de ejidos de los pueblos.

La Circular de 7 de febrero de 1912, haciendo recomendaciones a los gobiernos de los estados, sobre deslindamiento y fraccionamiento de ejidos.

Decreto del 24 de febrero del año arriba anotado, sobre rectificación y deslindamiento de terrenos de la Nación y enajenación o arrendamiento de los mismos terrenos en diversos estados.

Como Jefe del Ejecutivo dió conformación a la Comisión Nacional -- Agraria, cuya función sería la de poner los medios adecuados, para llevar a -- cabo el riego, fraccionamiento y colonización de tierras. Entre los estudios más importantes realizados por ésta, se encuentra el programa y dictámen para la conservación y fomento de bosques y reglamentación del uso de las aguas. --

(1)

Durante los últimos meses de su gestión, estableció la Comisión -- Agraria Ejecutiva, cuya finalidad era poner en práctica las conclusiones de -- la Comisión Nacional Agraria y estudiar las proposiciones que se presentasen -- para la venta y fraccionamiento de tierras. (2)

GRAL. VENUSTIANO CARRANZA (1916-1920).- Durante el tiempo que --

1) Informe al H. Congreso de la Unión, al abrir sus sesiones ordinarias, el -- lo. de abril de 1912.

2) Informe al H. Congreso de la Unión, el 16 de septiembre de 1912.

orientó la administración pública el esclarecido revolucionario sacrificado - en Tlaxcalaltongo, las prescripciones agrarias más significativas fueron:

Decreto del 6 de enero de 1915 en donde se encuentran gran parte - de las ideas esbozadas por D. Luis Cabrera en su célebre discurso que prelu- dió el proyecto de ley presentado por él, denominado La Reconstitución de los Ejidos de los Pueblos. "Esta norma marca lo que se ha convenido en llamar la Reforma Agraria Mexicana". (1)

Circular del 19 de enero de 1915, que previene a los gobernadores- de los estados, que procedan a los nombramientos de las comisiones locales -- agrarias.

La Circular del 19 de enero de 1916, que declara que el Decreto de 6 de enero del año anterior, es de aplicación general.

Circular del 10 de febrero de 1917, que ordena tramitar por sepa- rado los expedientes de dotación y restitución.

Ley de 10 de enero de 1920 que crea la Deuda Pública Agraria con - fundamento en la fracción XIV del artículo 27 Constitucional.

En su mandato reconstituye la Comisión Nacional Agraria, suprimida durante el gobierno usurpador de Victoriano Huerta.

Instala las Comisiones Locales Agrarias para cada Estado o Territo- rio subordinadas a la Comisión Nacional Agraria y los comités particulares -- ejecutivos, dependientes de aquéllas. (2)

Reforma el Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Agricultura, ubicada en San Jacinto, D. F., como apreciación de la necesidad vital de una- educación agraria. Realización que orientó expansiones que en ese aspecto, -

1) Silva Herzog Jesús.-El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, Pág. 233.

2) Informe rendido al H. Congreso de la Unión, el 15 de abril de 1917.

plasmaron gobiernos posteriores. (1)

Se repartieron 132,639 hectáreas entre 59,848 beneficiados.

ADOLFO DE LA HUERTA (Mayo a Diciembre de 1920).- Fué Presidente Interino de la Nación, siendo breve su gobierno, no obstante expide la Ley de Tierras Ociosas, el 23 de junio de 1920.

Durante su exiguo encargo, depositó la Secretaría de Agricultura, en Don Antonio L. Villarreal, de reconocido pensamiento social, pues fué uno de los firmantes del Programa del Partido Liberal. Teniendo tan prestigiado colaborador en esa dependencia, aplicó las leyes agrarias con bastante energía, repartiendo 33,695 hectáreas entre 17,355 familias campesinas.

GRAL. ALVARO OBREGON (1920-1924).- En el tiempo que ocupó la Primera Magistratura los preceptos más valiosos que dictó en orden a las cuestiones agrarias fueron:

Ley de Ejidos de 30 de diciembre de 1920 y su Reglamento correspondiente de 10 de abril de 1922.

Reglamento de los Bonos de la Deuda Agraria de 26 de enero de 1922.

Decreto de 2 de agosto de 1923 que faculta a todo mexicano mayor de 18 años que carezca de tierras, para tomarlas de las nacionales hasta la cantidad de 25 hectáreas de tierras laborables, de 100 en temporal de segunda, 200 en temporal tercera y 500 en terrenos pastales.

Empezó formalmente el reparto de tierras organizando brigadas de agrónomos como las de Morelos en la que designó Jefe al Ing. Marte R. Gómez.

1) Informe al H. Congreso de la Unión, el 10 de septiembre de 1919.

Instaura la Dirección de Irrigación cuyas actividades serían las de llevar a cabo las obras de riego. (1)

En el aspecto de educación agrícola, inauguró la Escuela de Agricultura de Chapingo, en Texcoco, Estado de México; 10 escuelas-granja cuyo sostenimiento se realizaría por los gobiernos de los estados, los municipios y los particulares. (2)

Estableció la Dirección de Cooperación Agrícola, para propagar entre los beneficiados del ejido y los miembros de las comunidades, ideas de asociación, a fin de proporcionarles los elementos necesarios para el cultivo de las tierras, y para refaccionar a los agricultores pobres; en el año de 1924 la Dirección de Aprovechamiento de Ejidos y Cooperativas Agrícolas, cuyos resultados fueron tan satisfactorios que en unos cuantos meses se habían constituido 229 sociedades cooperativas ejidales. (3)

Instituye la Procuraduría de Pueblos, cuya finalidad era patrocinar en el arreglo de sus asuntos a los pueblos e individuos que careciesen de recursos y se dedicaran a la agricultura, ya tramitando las solicitudes correspondientes, o proporcionando el personal técnico necesario para la formación de proyectos de obras hidráulicas y vigilancia de su construcción. (4)

Entregó 971,627 hectáreas entre 158,204 beneficiados.

PROFR. Y GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES (1924-1928).- Como titular del poder ejecutivo, las principales disposiciones que expidió, en relación con nuestro tema, fueron:

- 1) Informe presidencial de lo. de septiembre de 1921.
- 2) " " " " " " " " " 1924.
- 3) " " " " " " " " " 1923.
- 4) " " " " " " " " " 1924.

Ley de Repartición de Tierras y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal, así como sus reglamentos.

Reglamento de la ley que determinaba el funcionamiento de autoridades agrarias en materia de restitución y dotación de aguas.

Decreto que facultaba a otorgar en propiedad los terrenos nacionales de pequeñas extensiones que se hubiesen encontrado sujetas a un arrendamiento.

Ley de Irrigación con aguas pertenecientes al gobierno federal, publicada el 9 de enero de 1926.

La Ley de Crédito Agrícola publicada el 10 de febrero del año precitado.

Ley de Dotaciones y Restitución de Tierras y Aguas, reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución, publicada en el Diario Oficial el día 27 de abril de 1927.

Estimuló el aprovechamiento de los recursos hidráulicos del país, aumentando las estaciones hidrométricas (para medir el peso, densidad y fuerza de los líquidos).

Procedió a la formación del Departamento de Indemnizaciones, cuya finalidad sería cumplir los débitos causados por las cuestiones agrarias. (1)

Dispuso se construyesen las escuelas centrales de agricultura, siendo las primeras la de Guanajuato, Durango, Hidalgo y Michoacán. (2)

Funda los Bancos Agrícolas Ejidales. (3)

Instala la Oficina Federal para la Defensa Agrícola, organismo es-

1) Informe presidencial de lo. de septiembre de 1926.

2) Ibidém.

3) Ibidém.

Ley de Repartición de Tierras y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal, así como sus reglamentos.

Reglamento de la ley que determinaba el funcionamiento de autoridades agrarias en materia de restitución y dotación de aguas.

Decreto que facultaba a otorgar en propiedad los terrenos nacionales de pequeñas extensiones que se hubiesen encontrado sujetas a un arrendamiento.

Ley de Irrigación con aguas pertenecientes al gobierno federal, publicada el 9 de enero de 1926.

La Ley de Crédito Agrícola publicada el 10 de febrero del año precitado.

Ley de Dotaciones y Restitución de Tierras y Aguas, reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución, publicada en el Diario Oficial el día 27 de abril de 1927.

Estimuló el aprovechamiento de los recursos hidráulicos del país, aumentando las estaciones hidrométricas (para medir el peso, densidad y fuerza de los líquidos).

Procedió a la formación del Departamento de Indemnizaciones, cuya finalidad sería cumplir los débitos causados por las cuestiones agrarias. (1)

Dispuso se construyesen las escuelas centrales de agricultura, siendo las primeras la de Guanajuato, Durango, Hidalgo y Michoacán. (2)

Funda los Bancos Agrícolas Ejidales. (3)

Instala la Oficina Federal para la Defensa Agrícola, organismo es-

1) Informe presidencial de lo. de septiembre de 1926.

2) Ibidém.

3) Ibidém.

pecializado en el procedimiento de prevención y combate de enfermedades y plagas dañinas a la agricultura. (1)

Entregó 3.088,071 hectáreas entre 302,432 jefes de familia.

LIC. EMILIO PORTES GIL (1o. de Diciembre de 1928 al 4 de Febrero de 1930).- En la brevedad del curso de su gobierno expidió las siguientes regulaciones, relacionadas con nuestro estudio:

Ley que reúne en la de dotaciones y restituciones de tierras y aguas, las reformas de adiciones a la misma, contenidas en el Decreto de 17 de enero de 1929.

Ley de Aguas de Propiedad Nacional.

Se dedicó a repartir preferentemente tierras de riego que realmente beneficiaran a los campesinos, intensificando las reformas en los Estados de México, Morelos, Hidalgo y Puebla.

Se entregaron 1.173,117 hectáreas entre 155,826 campesinos.

GRAL. PASCUAL ORTIZ RUBIO (5 de Febrero de 1930 al 1o. de septiembre de 1932).- En el transcurso de su gestión emanaron las siguientes regulaciones:

El Decreto por el cual se modifica el de 2 de agosto de 1923, que faculta a todo mexicano mayor de 18 años, para adquirir tierras nacionales o baldías, adicionándolo con varios artículos.

Decreto de 27 de marzo de 1930 sobre adquisición de tierras en los sistemas de riego.

1) Informe presidencial de 1o. de septiembre de 1927.

El Decreto de 26 de diciembre de 1930 por el cual se modifica la Ley sobre Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929.

Decreto de 26 de diciembre del mismo año, por el cual se modifica la Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal.

Ley de 2 de enero de 1931 referente al Crédito Agrícola para Ejidatarios y Agricultores en Pequeño.

Decreto de 23 de diciembre de 1931 que reforma, como reacción senatorial, la Ley de 6 de enero de 1915 en su artículo 10 que favorecía a los propietarios afectados por dotaciones y restituciones de tierras con el derecho de acudir en el plazo de 1 año a los tribunales, para reclamar la legalidad del procedimiento.

Su mandato fué poco ventajoso en el progreso del campo; en lo atinente a la tarea de restituir y dotar tierras a los campesinos, ésta se llevó a efecto más por las presiones políticas y sociales que por la convicción de este gobernante. Se entregaron 1.486,745 hectáreas entre 84,009 beneficiados.

GRAL. ABELARDO L. RODRIGUEZ (2 de Septiembre de 1932 al 30 de Noviembre de 1934).- En su efímera conducción de la vida del país, los decretos más importantes que expidió son los de:

27 de diciembre de 1932 que reforma la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas.

28 de diciembre de 1932 que concede un plazo para presentar alegatos contra resoluciones agrarias provisionales.

30 de diciembre del 1933 que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Abroga la Ley de 6 de enero de 1915.

9 de enero de 1934 modificando el artículo 27 Constitucional en materia agraria.

15 de enero de 1934 que crea el Departamento Agrario.

Lugar preminente entre las disposiciones dictadas ocupa el Código Agrario de 22 de marzo de 1934, reformado pero no en parte medular por el vigente de 1942.

Es apreciable que tuvo un interés en que la agricultura mexicana obtuviese una liberación de la explotación de los cultivos tradicionales al instituir mayor número de campos cooperativos de experimentación.

Al crear el Departamento Agrario dió culminación al deseo de muchos agraristas para que una institución especializada del Estado, se avocara a los problemas privativos de la materia.

Distribuyó 798,982 hectáreas entre 61,327 trabajadores del campo.

GRAL. LAZARO GARDENAS (1934-1940).- En el sexenio en que guió el destino de México, la actividad legislativa en materia agraria y de beneficio a la economía rural fué abundante. Las principales normaciones de su mandato fueron las siguientes:

Decreto relativo a la fundación de estaciones centrales de maquinaria al servicio del ejidatario. Al respecto, el maestro Silva Herzog precisa "no creemos que tal decreto haya sido cumplido a pesar de sus buenos propósitos, -continuando- de todos modos es un hecho que fué Cárdenas el primero que pensó establecer en México los centros de referencia". (1)

1) El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, Pág. 407.

En lo concerniente a las aguas nacionales se expidió una nueva legislación. Habiéndose reformado los reglamentos en el sentido de otorgar permisos provisionales de aguas destinadas a riegos de pequeñas extensiones de tierra.

Es innegable que el impulso más grande dado a la Reforma Agraria - en su parte primaria de entrega de tierras, se ubica en la gestión del General Cárdenas, el que dió una profusión notable a la afectación de tierras, inclusive a las que hasta entonces se encontraban en zonas consideradas intocables: Yucatán y La Laguna. Se entregaron en su período gubernamental - - - 17.889,701 hectáreas. (1) En tanto que en los gobiernos de los veinte años anteriores fueron 10,085,863 las hectáreas dadas a campesinos. (2)

Fundó en el Departamento Agrario la Oficina Deslindadora de Comunidades Agrarias. (3)

Instituye la Procuraduría de Aguas, que asesoraría gratuitamente a los campesinos para obtener la concesión de aguas de propiedad nacional. Asimismo se incrementaron las obras de pequeña, mediana y grande irrigación. (4)

Dió ímpetu al establecimiento de estaciones y campos agrícolas experimentales.

GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO (1940-1946).- Los más destacados resultados de la tarea legislativa, en materia agraria, verificados por esta gestión son:

- 1) Luna Arroyo Antonio, Revista del México Agrario, Pág. 36.
- 2) Silva Herzog Jesús, El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria, Pág. 405.
- 3) Informe rendido al H. Congreso de la Unión, al abrir sus sesiones ordinarias el 10 de septiembre de 1938.
- 4) Informe presidencial de 10 de septiembre de 1935.

Reglamento del párrafo tercero del artículo 27 Constitucional que fijó la superficie mínima legal de la pequeña propiedad agrícola y señaló a la vez los medios para reagruparla e integrarla.

El Reglamento de Inafectabilidad Ganadera de 10 de julio de 1942.

El Código Agrario de 30 de diciembre de 1942.

Se realizaron en su encargo obras de pequeña, mediana y grande irrigación e inició una campaña para intensificar la producción del maíz.

Con fecha 22 de julio de 1942 dictó un acuerdo que autorizaba al Departamento Agrario para ampliar la extensión de las parcelas legales hasta el doble de la superficie.

Se entregaron tierras por 5.518,970 hectáreas entre 112,447 campesinos.

LIC. MIGUEL ALBMAN (1946-1952).- En el período de su mandato se hizo patente el deseo de propiciar una clase rural opulenta, con menoscabo de las mayorías campesinas; revelándose, un mayor frenamiento en el reparto agrario, que ya se manifestaba desde el gobierno del General Manuel Avila Camacho.

Detuvo el avance que en materia agraria, en menor o mayor amplitud, habían verificado los gobiernos precedentes, al modificar las fracciones XIV del artículo 27 de nuestra Ley Suprema, concediendo el derecho de promover el juicio de amparo a quienes disfrutasen de certificados de inafectabilidad; y XV de la misma Ley, ampliando hasta 300 hectáreas las propiedades legales por el cultivo de determinados productos, prescribiendo, asimismo, la inafectabilidad por la ejecución de mejoras, aunque rebasasen los máximos permitidos.

Con todo y esas graves deficiencias logró aumentar los fondos comunes de los ejidos y comunidades provenientes de la explotación de los bienes comunales de los ejidos, los que manejó una Comisión creada al efecto por la Dirección de Promoción Agrícola Ejidal (1); favorecer la agricultura estableciendo la Dirección General de la Defensa Agrícola, con el objeto de combatir con mayor eficacia las plagas (2); y la Comisión del Maíz, para el mejoramiento y distribución de esta semilla, la Nacional del Café, para atender los problemas derivados de su cultivo, industrialización y comercio, la Nacional del Olivo, de la Lana y de la Caña de Azúcar. En su lapso se entregaron - - - - 3.844,744 hectáreas entre 85,026 beneficiados.

ADOLFO RUIZ CORTINES (1952-1958).- Entre las disposiciones relacionadas con los problemas de la distribución de la tierra y del fomento de la agricultura, las más importantes de este gobierno son:

Decreto que dispone se proceda a integrar la Procuraduría Agraria, de lo. de julio de 1953.

Acuerdo que dicta disposiciones con relación a indemnizaciones que corresponden por los bienes ejidales, que hubieren sido expropiados por alguna de las causas previstas en el Código Agrario en vigor, de 16 de febrero de 1954.

Decreto que instaure la Comisión Coordinadora del Programa de Bienestar Rural de 23 de julio de 1954.

Reglamento del artículo 167 del Código Agrario, de 8 de diciembre de 1954, que fija las nuevas extensiones de las parcelas, sin que lleguen a -

- 1) Luna Arroyo Antonio, Revista del México Agrario, Pág. 38
- 2) Informe Presidencial de lo. de septiembre de 1942.

ser menores de 19 hectáreas de riego, dándose preferencia a los hijos de ejidatarios.

Decreto que creó el Consorcio del Seguro Agrícola Integral de 23 de diciembre de 1954.

Ley que determina el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, de 31 de diciembre de 1954. Este ordenamiento tuvo por objeto animar a la banca privada a conceder créditos al campo, garantizando las recuperaciones el gobierno federal, por medio de un fideicomiso de 100 millones de pesos constituido en el Banco de México.

Ley de Crédito Agrícola, de 30 de diciembre de 1955.

En el lapso de su mandato instaura la Procuraduría de Asuntos Agrarios, para asesorar mejor a los campesinos y hacer más rápidas y eficaces sus gestiones. (1)

Implantó el Seguro Agrícola, como forma de proteger a los agricultores, de los siniestros resultantes de los fenómenos de la naturaleza. (2)

Decretó el programa de Bienestar Social Rural, a fin de procurar una mejora en la salubridad del campesino, desarrollar su economía y transformar su vivienda.

De acuerdo con la memoria del Departamento Agrario, en su período gubernamental se entregaron 3.198,780 hectáreas entre 55,929 beneficiados.

LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS (1958-1964).- De las distintas determinaciones jurídicas pertinentes al tema de nuestro examen, que el disertante Pre-

1) Informe presidencial de lo. de septiembre de 1953.

2) " " " " " " " " " 1954.

sidente de México, expidió en el lapso en que con lucubración previsora encaminó la vitalidad de la República, son significativas:

La elaboración del Decreto que adicionó la fracción segunda del artículo 107 Constitucional, a modo de establecer la suplencia de la queja deficiente en los juicios de amparo.

El Reglamento para el Seguro Social obligatorio de los Trabajadores del Campo de 10 de agosto de 1960.

La Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero publicada el 30 de diciembre del 1961 y su Reglamento de 23 de agosto de 1963.

Proyectó, así también, importantes reformas al Código Agrario en muchos de sus artículos.

El Licenciado López Mateos, comprendía el problema agrario como cardinal de nuestro país. Refiriéndose a la Reforma Agraria Integral, decía al final de su gestión, "lleva a sus últimas consecuencias los principios de justicia social en el campo consignados en la Ley Suprema de la República, haciendo que converjan a la causa agraria los instrumentos educativos y asistencias, la política financiera y de obras públicas, la ciencia y la técnica, la seguridad social y la solidaridad de todos los mexicanos pues a todos nos interesa la solución del problema que condiciona la solidez de nuestro progreso y la armonía de la Nación." (1)

Desgraciadamente éstas ideas no fructificaron en el pensamiento y, menos aún, en la acción de los funcionarios a los que encargó realizar la Reforma Agraria. Con todo y que no tuvo una eficiencia y honestidad entre algunos de sus colaboradores fué fructuosa su labor en el ramo agrario, destacán-

1) Citado por Luna Arroyo Antonio, Revista del México Agrario, Pág. 39.

dose en sus obras:

La creación del Instituto Mexicano del Café con personalidad y patrimonio propio; (1)

La Dirección de la Pequeña Propiedad Agrícola, encargada de auxiliar a los agricultores y de organizar el catastro agrícola; (2)

la transformación de la Comisión Nacional del Maíz en la productora nacional de semillas, a fin de ampliar la producción de semillas y plantas mejoradas para cultivos básicos; (3)

el Consejo Nacional de la Investigación y de la Enseñanza Agrícola Superior; (4)

La reforma de la Comisión del Olivo en Comisión Nacional de Fruticultura, con el propósito de diversificar la agricultura e incrementar la ocupación rural; (5) como primer mandatario distribuyó 9.093,356 hectáreas. (6)

1) Informe presidencial de lo. de septiembre de 1959.

2) Ibidém.

3) Informe presidencial de lo. de septiembre de 1961.

4) Ibidém.

5) Ibidém.

6) Antonio Luna Arroyo, Revista del México Agrario, Julio-Agosto, 1968, Pág. 40.

C A P I T U L O I V

**LAS IDEAS Y LOS PROGRAMAS AGRARIOS DE
LOS PRESIDENTES REVOLUCIONARIOS CON -
ANTELACION AL AÑO DE 1964**

FRANCISCO I. MADERO.

Siguiendo al distinguido Maestro D. ANTONIO LUNA ARROYO, al hacer un balance de la proyección agraria de este gobierno, afirmo que "el Presidente Mártir, héroe de las libertades políticas de México, no fue agrarista en estricto sentido social, pues no sólo dejó de cumplir sus promesas de la materia inscritas en el Plan de San Luis, sino que enfatizó en el discurso de Inauguración de la Presa de Huichapan, en el Estado de Hidalgo, que él no había prometido repartir tierras".

No obstante la postura que este gobierno adoptó frente al problema agrario, dió orientación indirecta a las soluciones que al respecto dieron los Regímenes posteriores, testimonio de esto, son los decretos y circulares dictadas, así como la creación de la Comisión Nacional Agraria (1) y la Comisión Agraria Ejecutiva. (2)

GRAL. VENUSTIANO CARRANZA.

Fue subrayado su gobierno por el propósito de la reivindicación territorial de las tierras afectadas por los contratos para deslinde y fraccionamiento, celebrados bajo el pretexto de la colonización, pues lo que verdaderamente favorecían era los monopolios agrarios.

Al dictar medidas dispuestas a nulificar las enajenaciones consumadas con inconveniencia para las comunidades indígenas, pequeños y medianos campesinos, encaminó la Reforma Agraria.

Contribuyó con ulteriores programas a cimentar la educación agrícola, al reformar el plan de estudios de la Escuela de Agricultura y hacer los-

1) El Debe y el Haber de la Reforma Agraria Mexicana en Documentos, Editorial La Justicia, (México 1968), Pág. 12.

2) Informe al H. Congreso de la Unión el 16 de septiembre de 1912.

estudios para dotarla de instalaciones adecuadas a su finalidad; (1) de la misma manera ayudó al establecer en la Dirección de Agricultura cursos de mecánica de equipo agrícola. (2)

Si la orientación de su política fue positiva a fin de anular los ilegales acaparamientos de tierras, no lo es en cuanto que otorgó contratos concediendo la explotación de las riquezas en las Islas Guadalupe, Socorro, Cedros y los Islotes Coronados. (3)

ADOLFO DE LA HUERTA.

Hay en su breve mandato una inflexibilidad en la aplicación de las obtenciones legales del agrarismo, realizando un eficaz reparto de tierras.

Prosiguió la revisión de los contratos concluidos por las administraciones anteriores, con objeto de obligar a los concesionarios a cumplir con las estipulaciones de los mismos y, en caso contrario, declarar su caducidad.

GRAL. ALVARO OBREGON.

En su pensamiento, objetivizado durante su gestión, prevalece el designio de dar impulso a la educación campesina, mediante la creación de instituciones que formaran individuos con la suficiente preparación para contribuir a resolver los problemas rurales.

Tuvo en cuenta que la explotación provechosa de la agricultura exige del asesoramiento de profesionales y prácticos en la materia: Inaugurando

- 1) Informe al H. Congreso de la Unión el 15 de abril de 1917.
- 2) " " " " " " " " lo. de septiembre de 1918.
- 3) " " " " " " " " lo. de septiembre de 1917.

la Escuela Nacional de Agricultura de Chapingo, dá vida a un viejo anhelo revolucionario y, concurrentemente, edifica los pilares para una formación teórico-práctica de profesionistas, dentro de las lindes de una programación educacional, en donde se abrevasen los conocimientos y experiencias que en lo atinente, se verificarán en las distintas partes del globo.

Previó la urgencia, además de la entrega de tierras, de una razonable explotación de las posibilidades hidráulicas, estableciendo la Dirección de Irrigación.

Compatible a su esfuerzo de distribuir tierras, se hace patente su idea generosa, al instituir la Procuraduría de Pueblos, a fin de defender a los individuos y pueblos carentes de recursos.

Procuró fomentar el cooperativismo entre los ejidatarios, con saldo negativo, por una no bien pensada planificación y el bajo nivel cultural de los cooperativistas.

PROFR. Y GRAL. PLUTARCO ELIAS CALES.

En la programación de su Reforma Agraria dá los primeros avances para que ésta se cumpliera en una forma total.

Fué directriz en su gestión la intensificación de los créditos agrícolas, estimando acertadamente, que un desarrollo inmediato del campo no se obtendría con la sola repartición de tierras, sino que era absolutamente necesario, además, el financiamiento de su explotación.

Evaluó la urgencia de activar la realización de las obras de infraestructura, como medio para acrecentar las posibilidades del campo. Después de las verificaciones de su gobierno las de irrigación.

LIC. EMILIO PORTES GIL.

Duró un poco más de un año su gobierno, pero en atención a ese lapso, a la calidad de las tierras que repartió y a lo que se erogó en el ramo, fué fructífera su actuación. Repartió preferentemente tierras de riego.

Se manifiesta durante su mandato el deseo de diversificar nuestra agricultura, previendo lo que gobiernos subsecuentes han considerado como punto cardinal para superar su atraso en los mercados internacionales.

GRAL. PASCUAL ORTIZ RUBIO.

En su encargo se encontró influenciado por su consejero Luis Montes de Oca, que se vió obligado a renunciar ante el Congreso, pensaba que a la Reforma Agraria no se debería de dar en el programa de gobierno la importancia que las circunstancias exigían. Lo que explica una exigua labor de beneficio a los agricultores.

Sin embargo, coadyuvó, en forma transversal, a los problemas emanados del campo, al expedir una serie de reglamentos que permitieran una explotación eficiente de las posibilidades hidráulicas.

GRAL. ABELARDO L. RODRIGUEZ.

Desiderato, en su breve gestión de presidente sustituto, fué la organización de la administración pública en lo tocante a los problemas del campo, prueba de ello es la creación del Departamento Agrario.

Hizo suyo el deseo de fincar una prosperidad agrícola, dentro de ordenaciones legales que garantizasen la efectividad de las obras materiales, testificación a éso, lo constituye el Código Agrario de 1934.

GRAL. LAZARO CARDENAS.

Fue prerrogativa de su gobierno el desarrollo económico de los ejidos, mediante las distintas obras de infraestructura.

Razón en su programa de gobierno fue destruir la marginalización del indígena y darle las garantías y oportunidades que corresponden a todos los habitantes de la República, dentro de la estructura de su política agraria, tuvo un lugar preeminente lo concerniente a la solución de sus problemas.

A él se debe que gobiernos posteriores se hayan preocupado por las comunidades indígenas, pues fue su aspiración el que las propiedades de éstas se asentasen en planos de seguridad, instituyendo la Oficina Deslindadora de Comunidades Indígenas.

Su política agraria se alineó dentro de las formas para obtener, por medio de la técnica, una explotación provechosa de las tierras.

Dentro de la primera etapa de la Reforma Agraria, el reparto de tierras, es indudablemente, el que avivó su efectividad.

GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO.

En su función presidencial continuó la organización ejidal y el incremento de las obras de irrigación, prosiguió la obra agraria, a pesar de que no contó con la cooperación decidida de algunos colaboradores secundarios en el ramo, algunos de los cuales fueron señalados de deshonestos.

En el aspecto de las dotaciones se continuaron y en la mayoría de las veces se formularon regionalmente siguiendo un nuevo procedimiento: simultáneamente a la afectación se iba garantizando legalmente toda pequeña propiedad inafectable, con base en los estudios técnicos, a fin de plasmar la armo-

nía entre el ejidatario y el pequeño propietario. (1) Sin embargo es aprecia-
ble en su programa un apoyo a los pequeños propietarios, lo que contribuiría-
en el regimen del Lic. Alemán, al resurgimiento de un pudiente sector rural.

LIC. MIGUEL ALEMÁN.

Llevó con sutileza la Reforma Agraria, la entrega de tierras a cam-
pesinos con derechos a salvo fué reducida, al respecto se ha comentado que --
"ocupador los responsables en el trámite de los certificados de inafectabili-
dad los expedientes de restitución y dotación de ejidos cayeron en manos de --
empleados secundarios que daban a los mismos un tratamiento completamente bu-
rocrático". (2) El otorgamiento de predios a influyentes no fué desconocido,
fomentándose las llamadas pequeñas propiedades.

Si hasta el gobierno del General Cárdenas la idea predominante, --
fué romper la vetusta tenencia rural, en beneficio de los campesinos, en el --
sexenio del Lic. Alemán se enderezó una política que promovió un nuevo status,
el de la burguesía.

Se manifestó un incremento de las obras de riego, cuyas ventajas --
en muchos casos, se destinaron más a los privilegiados del regimen, que a los
humildes ejidatarios.

ADOLFO RUIZ CORTINES.

La política agraria en su período presidencial continuó, al igual-
que el del Lic. Alemán, deteniendo el reparto de tierras, "no obstante que se
pregonaba por aquel tiempo que uno de los pilares de la política gubernamen--

1) Luna Arroyo Antonio, Revista del México Agrario, Pág. 37.

2) Paz Sánchez Fernando, Neolatifundismo y Explotación, Editorial Nuestro Tiem-
po, (México 1968), Pág. 72.

tal sería el de la Reforma Agraria[®]. (1)

Se observa en su régimen un desarrollo de la agricultura, principalmente en la primera mitad, resultado de la apertura de nuevas extensiones de cultivo bajo riego y el incremento en las inversiones privadas, animadas por los atractivos beneficios de algunos productos de importación, urgidos en el mercado internacional por la guerra de Corea.

Si en su gestión se situó con poco interés para la distribución de tierras, en cambio demostró empeño en acrecer los rendimientos del campo, cegatificación de ello es la implantación del Seguro Agrícola.

LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS.

Destino en su ordenación, fué promover, para una agricultura venturosa, los recursos para hacerla integral.

Estimuló la diversificación de la explotación agrícola, considerando no solamente la necesidad de satisfacer la demanda de sus productos en el mercado interno sino que, la amplitud de su visión, le hizo comprender que la prosperidad de la Nación disponía participar en los mercados externos.

Abre nuevas facetas al comercio exterior, al favorecer relaciones mercantiles con países con los que nuestras operaciones eran limitadas, a fin de eludir al comprador único de muchos de nuestros productos del campo, que en forma caprichosa determina su valor de compra y extensión de las adquisiciones.

La obra legislativa y humana del Presidente López Mateos es significativa en el ramo agrario, testificación de ésto lo constituye el Reglamen-

1) Paz Sánchez Fernando y otros, Neolatifundismo y Explotación, Pág. 80.

to para el Seguro Social obligatorio de los Trabajadores del Campo y los diferentes organismos integrados para realizar las investigaciones suficientes a fin de variar e incrementar los aprovechamientos del campo.

CAPITULO V

LAS IDEAS Y EL PROGRAMA AGRARIO EXPRESADOS POR EL ACTUAL PRESIDENTE DE MEXICO, LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, DURANTE SU CAMPAÑA ELECTORAL Y MEDIDAS QUE PROPONE - PARA LA RESOLUCION DE SUS PROBLEMAS.

ESTUDIO DE SUS DISCURSOS DONDE SE ALUDE A INSTITUCIONES NACIONALES EN MATERIA AGRARIA:

A) DOTACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.

B) EL EJIDO:

1. SU PREGARIA SITUACION ECONOMICA.
2. RELACION DESVENTAJOSA CON LA PEQUEÑA PROPIEDAD.
3. IRREGULARIDADES EN EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIADOS EJIDALES.

DOTACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.

Durante su campaña electoral como candidato a la Presidencia de la República, el señor Licenciado Gustavo Díaz Ordaz tuvo oportunidad de palpar los problemas que agobian a la clase campesina, la más necesitada de nuestra Patria, y ello lo llevó a plantear el problema agrario en todas sus fases, — dando las soluciones más idóneas al mismo.

Como la política agraria a seguir está en manos del Ejecutivo, es fundamental conocer siempre el ideario del Presidente de la República, en materia de tan extraordinaria trascendencia.

El análisis de sus discursos permite conocer en forma precisa el — pensamiento agrario del candidato, hoy titular del Poder Ejecutivo.

El exponente de las ideas propósito de nuestro estudio, persevera— durante su empresa por los confines del país, para obtener el voto mayorita— rio en los comicios presidenciales, en que la tecnificación del campo, mecani— sación y en general todo medio que se utilice para aumentar los rendimientos— agrícolas, serán insuficientes para lograr la tranquilidad en el campo, hasta en tanto no se resuelvan las situaciones irregulares vinculadas con la dota— ción y restitución de tierras (1), considerando como las más preeminentes:

- 1.- El rezago en la tramitación de expedientes de dotación y resti— tución.
- 2.- La existencia de latifundios.
- 3.- La falta de tierras para dotar a los campesinos.

Es de importancia cardinal la clarificación de la tenencia de la — tierra a fin de mantener la tranquilidad en el campo, sin incertidumbre del —

1) Discurso pronunciado en Morelia, Mich., el 8 de diciembre de 1963.

derecho agrario. (1) "La paz en el campo, la seguridad de la tenencia de la tierra y en el disfrute de los bienes creados por el esfuerzo propio y la satisfacción de que se vive en un ambiente de dignidad y de justicia, de respeto a las personas y a las familias, son esenciales para que los ejidatarios, puedan lanzarse de lleno, sin temores ni resistencias, a la revolución técnica que los está esperando y que es fundamental para elevar el nivel de vida de sus familias". (2)

Se encuentran todavía en diferentes Estados de la República numerosos latifundios manifiestos o simulados, siendo impostergable la tarea de repartirlos al mayor número de campesinos. (3) "Quitar la poca tierra que tiene uno, para darla, es injusticia, arbitrariedad y despojo. Quitar la tierra a quien mucha tiene para repartirla entre otros, es justicia social". (4)

"Cuando la tierra ya está repartida no puede pensarse en volver a repartirse la pequeña parcela o la mínima propiedad, para hacer a todos los mexicanos no solamente pobres sino miserables; llega un momento en que ya no es posible repartir la tierra". (5)

Donde hay legítima propiedad que se ajusta a las tangentes constitucionales del Código Agrario, donde existe parcela ejidal, no se pueden minuzar más esas formaciones jurídicas de tenencia de la tierra, urgiendo entonces una política estatal que promueva la industrialización de los productos agrícolas, incorporando a ella el trabajo humano que no pueda destinarse a los labores rurales. (6)

- 1) Discurso pronunciado en Morelia, Mich., el 8 de diciembre de 1963.
- 2) " " " Hermosillo, Son., el 25 de abril de 1964.
- 3) " " " Río Bravo, Tamps., el 28 de febrero del 1964.
- 4) " " " León, Gto., el 10 de diciembre de 1963.
- 5) " " " Río Bravo, Tamps., el 28 de febrero de 1964.
- 6) " " " " " " " el 28 de febrero de 1964.

EL EJIDO.

SU PREGARIA SITUACION ECONOMICA.

La agricultura mexicana afronta problemas debidos principalmente al crecimiento demográfico, al atraso en los procedimientos de cultivo, a la limitación y pobreza de los suelos y a una insuficiencia de los aprovechamientos hidráulicos.

Tratándose de la agricultura ejidal, éstos inconvenientes no sólo se agravan sino son aumentados por la circunferida posibilidad económica de los ejidatarios.

Lo deplorable del estado económico que guardan los ejidatarios, hicieron expresar al Lic. Díaz Ordaz: "viven de cara contra el tiempo, la limitada parcela que recibieron no basta, ni con mucho, para satisfacer las necesidades de una familia que crece a ritmo impresionante". (1) Discerniendo que una de las dificultades preponderantes que estos arrostran resulta del "retraso en la resolución de los expedientes agrarios, pues producen desaliento para realizar obras de mejoramiento de tierras y de instalaciones" siendo causante de numerosos hechos de sangre. (2)

Para apreciar la miseria del ejido, es necesario equipararlo con la otra forma de tenencia de la tierra acogida por la norma suprema de la República, la pequeña propiedad. En relación con ésta los ejidos en muchas regiones de la República se encuentran en condiciones de inferioridad frente a los pequeños propietarios, respecto a:

- 1.- Productividad de sus tierras.
- 2.- Condiciones de sus equipos de labranza.

1) Discurso pronunciado en León, Gto., el 10 de diciembre de 1963.

2) " " " Cd. Victoria, Tamps., el 28 de febrero de 1964.

3.- Diversificación de cultivos.

4.- Condición de sus instalaciones.

5.- Aplicación de técnicas modernas de producción. (1)

La capacidad económica de los pequeños propietarios les permite su- perar los inconvenientes naturales para los cultivos; procurarse la asisten- cia técnica adecuada y sustituir las formas habituales de cultivo.

Medios de resolver su estado de penuria.- El desarrollo del ejido en su aspecto económico, que indudablemente sería isócrono de una prosperidad social, requiere de una inmediatez en las soluciones a sus problemas, siendo- coincidentes a las de educación, infraestructura, seguridad social y asesoría técnica:

LOS CREDITOS: La limitada fuerza económica del ejidatario le hace que sea sujeto preferencial en los recursos financieros que para el campo de- stina el Estado. El crédito ejidal debe dispensarse con oportunidad aprecian- do que la mayoría de las tierras ejidales son temporales, "la humedad de la tierra no espera". "Si hay un tipo de crédito que requiere ser oportuno, es- muy especialmente el crédito del ejidatario".

LA ORGANIZACION COLECTIVA: Para lograr una utilización solidaria- de maquinaria, "formando equipos de uso común; nombrar sus propios represen- tantes, suprimiendo así a los intermediarios en la venta de sus productos -- agrícolas; formando, en su caso, cooperativas para la explotación de sus tie- rras". (2)

El trabajo asociado de los ejidatarios permitirá además de los be- neficios ya mencionados, realizar una explotación forestal adecuada, pues los

1) Discurso pronunciado en Morelia, Mich., el 8 de diciembre de 1963.

2) " " " Cd. Victoria, Tamps., el 28 de febrero de 1964.

rendimientos del aprovechamiento de los bosques requieren de grandes superficies que puedan sostener las industrias más avanzadas que sea posible en cada región. (1)

RELACION DESVENTAJOSA CON LA PEQUEÑA PROPIEDAD.

Es creencia entre los pequeños propietarios y los ejidatarios, que ambos son enemigos comunes; pero la realidad es que el enemigo recíproco es el latifundista que simula ser pequeño propietario. (2)

La existencia de los latifundios vivifica el deseo natural y el interés legítimo de que sean repartidas esas tierras, despertando compatiblemente la intranquilidad; pues los pequeños propietarios piensan que se les va a destruir su propiedad legal y "a veces confundidos, se solidarizan con el latifundista, en lugar de solidarizarse mejor y ser aliados del ejidatario, como deben serlo". (3)

Formas de Colaboración.- "Es indispensable que se complementen ambas formas de tenencia de la tierra, para que se auxilien mutuamente en las tareas comunes y se beneficien con su apoyo". (4)

El acrecentamiento de las potencialidades del país impone a obtener la participación, dentro de cánones de conformidad, de todos los sectores y de cada uno de sus nacionales, de acuerdo con su edad y condiciones. Por lo que se hace terminante "la cooperación armónica entre ejidatarios y pequeños propietarios, pues constituye uno de los importantes factores de progreso

1) Discurso pronunciado en Durango, Dgo., el 15 de diciembre de 1963.

2) " " " Guasave, Sin., el 9 de abril de 1964.

3) Ibidém.

4) Discurso pronunciado en Tepic, Nay., el 6 de diciembre de 1963.

del campo, ya que ambas formas de explotación agrícola no se oponen, sino por el contrario, se complementan". (1)

Es necesario que las enunciadas configuraciones constitucionales - de tenencia de la tierra se apoyen mutuamente e impugnen los problemas equívocos, mediante:

1. La utilización colectiva de maquinaria, formando equipos de uso común. (2)
2. La organización y buen uso de los servicios de extensión agrícola. (3)
3. La introducción, mediante el esfuerzo conjunto, de actividades complementarias de labores agrícolas, que permitan emplear el tiempo libre en el campo. (4)
4. El agrupamiento para la conservación, transformación y comercialización de los productos agrícolas. (5) "Conviene que los campesinos se organicen para defender sus intereses, tanto para comprar en común y obtener mejores precios, como para evitar intermediarios innecesarios." (6) La supresión de éstos, permitirá, además, reducir los precios que en su destino final, son gravados al consumidor.
5. La compra de semillas mejoradas, fertilizantes e insecticidas. (7)

1) Discurso pronunciado en Guadalajara, Jal., el 2 de diciembre de 1963.

2) " " " Colima, Col., el 5 de diciembre de 1963.

3) Ibidém.

4) Ibidém.

5) Ibidém.

6) Discurso pronunciado en Cd. Victoria, Tamps., el 28 de febrero de 1964.

7) " " " Tuxtla Gutiérrez, Chis., el 9 de enero de 1964.

IRREGULARIDADES EN EL NOMBRAMIENTO DE LOS COMISARIADOS EJIDALES.

En el medio ejidal es frecuente el atropellamiento de los derechos democráticos de los campesinos en la renovación periódica de sus autoridades, lo cual dá como resultado, arbitrariedades, odios, insatisfacciones y una inseguridad de justicia.

Si el cariz democrático es importante para la existencia acorde de las comunidades humanas, presenta un carácter capital tratándose de la estructuración ejidal. Siendo vital a la realización de ésta, el expedito asentamiento de la voluntad, estimando la existencia de posibilidades, carencias, - ambiciones y aspiraciones afines. "Los derechos de los muchos están por encima de cualquier privilegio". (1)

En rebotante comprensión de la altísima prerrogativa del ser moral e inteligente, la libertad, el candidato a la Primera Magistratura de la Nación en el período 1964-70, expuso que, su ejercicio requiere "para que sea - efectivo y provechoso, la satisfacción de las necesidades del ser humano". La - tiendo una frustración en los prestigiados afanes de los ejidatarios, en la - designación de los representantes de sus intereses colectivos, es perentorio, para hacer efectiva la democracia y connaturalizarla con la libertad, que "ha ya una efectiva intervención de los ejidatarios en sus asuntos, y sólo así, - se podrá dar término a ominosas situaciones, pues ya de por sí están en difícil situación quienes escasamente están dotados de una pequeña porción de tierra insuficientemente productiva. (2)

"Los dirigentes eternizados deberán dejar los puestos de representación a otros ejidatarios más honestos, más capaces y con mejor sentido de - servicio". (3)

- 1) Discurso pronunciado en Cd. Obregón, Son., el 24 de abril de 1964.
- 2) " " " Toluca, Méx., el 26 de enero de 1964.
- 3) " " " Hermosillo, Son., el 25 de abril de 1964.

C A P I T U L O V I

EXAMEN DE LOS DISCURSOS DONDE SE -
HACE REFERENCIA A LA PROBLEMÁTICA-
AGRARIA DE LA REPUBLICA.

En su derrotero para promover la voluntad del pueblo a la designación del guía de su sentido histórico, el Licenciado Díaz Ordaz tuvo conocimiento, por genuina representación, de las cuestiones disonantes al progreso del país, que valorizándolas delimitó: "existen muchas disparidades en el diversificado desarrollo de México. Tres son las fundamentales: desigualdad de desarrollo en distintas regiones geográficas; desigualdad en ingresos entre distintas capas sociales, y desigualdad surgida entre el sector urbano y el sector rural". (1)

De los variados problemas, profunda conmoción causaron en su ánimo los relativos al campo, que ya desde la prelucción de su itinerario político por la Nación, le preocupaban y de los que enfatizó como los más angustiosamente grandes en el horizonte político, social y económico de México. "La clase campesina es leal, es noble, es abnegada, es la más numerosa, no obstante es la de mayores carencias". (2)

Como colofón a la última etapa de su campaña ratifica, con conocimiento crudo de la realidad, que la estabilidad de México en todos sus órdenes, demanda "como premisa fundamental, la continuación firme de la reforma agraria". (3) Entendida "no sólo como el reparto de la tierra sino como la adopción de todas las medidas aconsejables que permitan al campesino vivir con decoro del cultivo del agro". (4)

Del estudio de sus especulaciones sobre la causalidad de las tensiones a los asuntos del campo, en las diferentes zonas de los Estados y Territorios, se distinguen analogías y comunes puntos de referencia, resulta-

- 1) Discurso pronunciado en Cd. Reynosa, Tamps., el 27 de febrero de 1964.
- 2) " " " México, D.F., el 17 de noviembre de 1963.
- 3) " " " Mexicali, B.C., el 26 de abril de 1964.
- 4) " " " Durango, Dgo., el 15 de diciembre de 1963.

do inconcuso de que existen problemas substanciales a este asunto, de naturaleza plurilateral en la República.

Explicándose, tal similitud, porque hay entidades con regiones naturales cuya geología, factores climáticos y provisión de agua, no solo son semejantes sino abarcan a varias de aquéllas; la región natural y económica de la Huasteca comprende áreas de cinco miembros de la Federación.

Se puede afirmar que lo aseverado en el Estado de Campeche es denegador común, en casi todas las entidades del país: "la agricultura es la base económica, de la mayoría de los habitantes del Estado. Sin embargo es una agricultura pobre, atrasada y de escaso rendimiento". (1)

De las inconveniencias al desenvolvimiento de las posibilidades del campesino, da supremacía a las siguientes:

1) Atraso en los procedimientos de cultivo.- Circunstancia que no es desconocida en las distintas zonas del país y es causa de bajos rendimientos, por el predominio de técnicas rudimentarias de producción, al margen de toda diversificación. (2)

2) Dependencia de la agricultura a la incertidumbre de los regímenes de lluvias.- Es aplicable a una gran parte de las entidades nacionales, como en su momento lo puntualizó el Lic. Díaz Ordaz, lo referido a Durango: "el mayor porcentaje de las tierras de cultivo de que dispone la entidad son de temporal y están sujetas a las contingencias de las precipitaciones pluviales, que por su escasez afligen con prolongados períodos de sequía a los campos del Estado". (3)

1) Discurso pronunciado en Campeche, Camps., el 12 de marzo de 1964.

2) " " " Tlaxcala, Tlax., el 8 de mayo de 1964.

3) " " " Durango, Dgo., el 15 de diciembre de 1963.

3) Aprovechamiento inadecuado de los recursos acuíferos.- En la evaluación de que la disposición de agua en las tierras de la República es del " 82% de zonas áridas y semiáridas y únicamente el 7% puede considerarse realmente húmedo". (1) "El mejor aprovechamiento del agua nos permite no solo ampliar el área de cultivos sino evitar la erosión: Que al bajar brúscamente las barrancas no se lleve la poca tierra vegetal de que disponemos". (2)

4) Agotamiento de los suelos.- Resultado del monocultivo secular, principalmente de maíz. (3)

5) Erosión.- Favorecida, destacadamente, por la destrucción desmedida de los recursos silvícolas. (4)

6) Crecimiento demográfico.- Situación que se hace más grave donde se han entregado todas las tierras por repartir (5) y que ha estimulado la proliferación de los minifundios (propiedades menores de cinco hectáreas - (6).

1) Discurso pronunciado en Torreón, Coah., el 15 de diciembre de 1963.

2) " " " Apizaco, Tlax., el 9 de mayo de 1964.

3) " " " Tlaxcala, Tlax., el 8 de mayo de 1964.

4) " " " Chihuahua, Chih., el 6 de abril de 1964.

5) " " " Matamoros, Tamps., el 28 de febrero de 1964.

6) Rodolfo Stavenhagen y otros, Neolatifundismo y Explotación, Pág. 47.

C A P I T U L O V I I

SOLUCIONES QUE EXPONE PARA RESOLVER LOS
INCONVENIENTES MENCIONADOS.

- A) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.
- B) SEGURIDAD SOCIAL.
- C) REALIZACIONES EDUCACIONALES.
- CH) POLITICA CREDITICIA.
- D) ORIENTACION TECNICA.

GENERALIDADES.

El Lic. Días Ordaz, en su ruta por las tierras ubérrimas, escabrosas y áridas del país que orienta los afanes íntimos de Hispanoamérica, y es evidencia de una progresión constante cuando los titulares de la voluntad determinante de la trayectoria de una Nación, no se encuentran ceñidos por una engreída potestad militar, sintió las pulsaciones angustiosas del campesino y advirtió los infortunios de la agricultura.

De las medidas que propone para la resolución de los problemas rurales, como política agraria a seguir, preponderan por su eficiencia para el logro de tal objetivo: el incremento de los recursos financieros, los cumplimientos de infraestructura, seguridad social y educación, así como la asesoría técnica. Situándolos en una estructura en donde se disponen en engarces de supeditación.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

La estimación que dá a esta condición terminante al progreso del agro, la despliega al decir que "no se concibe un desarrollo económico sin irrigación para mejorar la agricultura, sin caminos para transportar y sacar los productos, sin electrificación para lograr su transformación. (1)

Del conjunto de obras y servicios generales indispensables para la producción y distribución, el candidato aldar sentido a la administración estatal, ostentó como los más preferentes los relativos a las utilidades hidrológicas y los de comunicaciones.

1) Discurso pronunciado en Mérida, Yuc., el 11 de marzo de 1964.

Aprovechamientos Hidrológicos.

Junto al problema de la tierra, el problema del agua "la eterna segunda parte del binomio. (1)

En la tasación que hace de las posibilidades de agua en nuestro país, indicó que no está bien distribuida en las diversas zonas, si en algunas las precipitaciones son violentas y torrenciales, en otras los suelos son avaros.

Y encontrándose la población campesina sujeta a las incertidumbres de las lluvias, afirmó, se debe procurar "el revestimiento de canales, obras de mediana irrigación -haciendo notar que una parte pequeña de nuestra superficie cultivable presenta condiciones favorables para las construcciones de ese tipo-, erección de bordos y perforación de pozos, con el fin de lograr el aprovechamiento de los escasos e irregulares recursos acuíferos. (2)

Y sin olvidar que el territorio de la República es el de un país semiárido, con abundancia de aguas solamente en las zonas ístmica y en pequeñas regiones a lo largo de la costa, apuntó el apremio en "controlar y aprovechar las aguas del subsuelo, de los ríos y de las lluvias. (3)

Clamó, así también, en que para una real conservación de las obras de aprovechamiento de los recursos acuíferos es subsistente que al individuo del campo, se le enseñe a manejarlas, al mismo tiempo que se le muestra el aprovechamiento de esa riqueza.

Dió notoriedad al desarrollo de las fuerzas hidráulicas para establecer las hidroeléctricas que dieran la suficiente generación de energía, --

- 1) Discurso pronunciado en Tijuana, B.C., el 27 de abril de 1968.
- 2) " " " Guanajuato, Gto., el 10. de diciembre de 1963.
- 3) " " " Tlaxcala, Tlax., el 8 de mayo de 1964.

que la diversificación de la agricultura y su necesaria industrialización exigen: "la fuerza eléctrica es base de la industrialización, factor esencial de liberación del esfuerzo humano y elemento indispensable de la vida moderna".

(1)

Programas de Comunicación.

En forma rotunda hizo categórico que mientras no existan comunicaciones económicas y expeditas que vinculen a lugares alejados de las poblaciones que cuentan con ciertos adelantos, no se podrá llevar a ellos el progreso de la civilización contemporánea, menos ayudar a incorporar a la economía de cambio a los núcleos rurales, de ellos, tampoco será posible "explotar a su máximo sus feraces tierras, ni sus demás recursos naturales, ni crear las industrias que son consecuencia natural de la riqueza agropecuaria y de las buenas comunicaciones". (2)

Señaló que se requieren carreteras de penetración o troncales que se unan a una red de pequeños caminos vecinales. "Se va a llegar a través de la carretera con el maestro, con las mejoradoras de los medios rurales, la asistencia, la salubridad, a mejorar las condiciones de vida de nuestro pueblo, que eso, a su vez, permitirá un mejor rendimiento en el trabajo y menores pérdidas de carácter económico". (3)

SEGURIDAD SOCIAL.

En las consideraciones que el Licenciado Días Ordaz expone, sobre lo inaplazable de intensificar este medio de solución a los inconvenientes —

1) Discurso pronunciado en Acapulco, Gro., el 15 de enero de 1964.

2) " " " Tuxtla Gutiérrez, Chih., el 9 de enero de 1964.

3) " " " Oaxaca, Oax., el 14 de enero de 1964.

del sector agrícola, apunta "que el progreso puramente técnico de la agricultura, a más de incompleto es débil, para que sea sólido debe estar acompañado del progreso social". (1)

Distingue, "que la productividad en el campo no es exclusivamente el resultado de la tierra, el agua, el crédito, la maquinaria y el equipo. Depende fundamentalmente del principal recurso que es el hombre". (2) "El mejoramiento en las condiciones de vida del trabajador del campo, sea permanente o temporal, es indispensable por razones de Justicia Social; sólo un progreso parejo, técnico, económico y social permitirá una agricultura sana". (3)

Estima que el campesino como factor predominante en la explotación rural, apremia para que ésta pueda desenvolverse, que su esfuerzo en el trabajo se demarque en condiciones de seguridad contra las enfermedades, la invalidez y la vejez. Por lo que resulta de vital importancia el seguro social al campo. (4)

REALIZACIONES EDUCACIONALES.

La educación campesina es decisiva para resolver los problemas del medio rural, tanto los derivados de la congénita ignorancia de los individuos y que impiden el cultivo adecuado de la tierra, a fin de obtener los máximos rendimientos, y los surgidos de las imperfecciones morales de las personas, - que originan una venalidad que ambula en la organización rural.

El campesino que carece de educación, parafraseando al maestro Jugo Sierra, "está ciego, no tiene consuelo para el dolor, carece de fuerzas --

- 1) Discurso pronunciado en Colima, Col., el 5 de diciembre de 1963.
- 2) " " " Tepic, Nay., el 6 de diciembre de 1963.
- 3) " " " Colima, Col., el 5 de diciembre de 1963.
- 4) " " " Tepic, Nay., el 6 de diciembre de 1963.

para el trabajo, no tiene aspiración en el alma, ni luz en el horizonte, ni un rayo de sol dentro del humilde hogar". (1)

Sin franquear inadvertidos, que gran parte de la población activa de la República, realiza labores rurales, y de ésta buena parte se encuentra al margen, no sólo de los avances de la civilización sino del habla castellana, es categórica la educación campesina, pues sólo así como afirmase Miguel De Unamuno "aunque las aguas y la sangre nos separen, nos unirá el verbo, sangre espiritual de cada comunidad humana", y por éste, en interrelación cadenciosa, nuestro sentir y pensar hagan de las carencias de muchos, un pasado y de los deseos y anhelos, una realidad.

En el análisis que el Jefe del Ejecutivo en el período sexenal -- 1964-70, hizo en su campaña para obtener tal designación, de esta urgencia para motivar el progreso del campo, le dá un sentido capital a la educación -- agrícola, al prescribir que ésta "puede considerarse como el complemento de -- la educación primaria general y en caso de que ésta no exista o fuera incompleta, puede llegar a ser preferente cuando la técnica de ocupación de los -- campesinos lo requiera". (2)

Formas de Realizar la Educación Campesina.

El expositor del pensamiento comentado en este trabajo hace notar, que debe avivarse la educación de los campesinos, coexistentemente a la preparación de los especialistas que deberán atender la intensificación agrícola. La de los primeros deberá efectuarse:

1.- Instando la campaña alfabetizadora, con especial atención a -- los centros indígenas. (3)

- 1) Andrés Serra Rojas, Antología de la Elocuencia Mexicana, Librería de Manuel Porrúa, (México 1962), Pág. 13.
- 2) Discurso pronunciado en Guadalajara, Jal., el 2 de diciembre de 1963.
- 3) " " " Toluca, Méx., el 20 de enero de 1964.

2.- Mediante el permanente funcionamiento de las misiones culturales debidamente equipadas, de acuerdo con las peculiaridades de cada región.

(1)

La formación educacional de los técnicos agrícolas se verificará con apoyo:

1.- La instalación de escuelas agrícolas organizadas como centro piloto. (2)

2.- El establecimiento de la Escuela de Estudios Tropicales (3), para beneficio de las regiones de esos climas y del Instituto de Investigaciones y Experimentación de la Agricultura de las regiones áridas. (4)

De estas entidades culturales deben egresar los técnicos campesinos que requiere la diversificación de la agricultura del país y que darán los conocimientos necesarios para incrementar la producción agrícola.

De sus laboratorios se deben obtener nuevos productos y técnicas para combatir las plagas y enfermedades que afectan a los sembradíos, en las distintas regiones de la República. De los campos experimentales deberán salir las variedades perfeccionadas de distintas plantas.

Niveles de Educación Agrícola.

En las concepciones que sobre el tema exteriorizara en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, distingue varias elevaciones de educación campesinas

1.- Se deben formar profesionistas para el campo, en la cantidad y calidad que las necesidades de México lo requieran.

1) Discurso pronunciado en Toluca, Méx., el 20 de enero de 1964.

2) Ibidém.

3) Discurso pronunciado en Toluca, Méx., el 20 de enero de 1964.

4) " " " Saltillo, Coah., el 2 de abril de 1964.

2.- Los de grados técnicos que deben hacer las investigaciones y los estudios exhaustivos sobre el mejor aprovechamiento de los limitados recursos agrícolas de que dispone el país.

3.- Los de grado intermedio que serán fundamentalmente auxiliares para llevar al campo el resultado de las investigaciones, la aplicación de las técnicas modernas y los experimentos recientes y exitosos.

4.- Los de nivel de simple capacitación para los campesinos en general, a fin de lograr la mejor utilización de los recursos de que cada campesino dispone. (1)

POLITICA CREDITICIA.

En las determinaciones que el gobernante del sexenio iniciado en el año de 1964, verificó de lo imperioso de los acuciamientos financieros para impulsar el desarrollo de la economía rural, hizo hincapié, en que no se podría ofrecer todo el crédito que los campesinos necesitan, porque no hay, dadas las circunscritas posibilidades del Estado. Pero sin embargo, con las inversiones que éste hiciese a tal propósito y con la colaboración de todos ellos, ya denunciando a quienes dilapidan los escasos recursos, exigiendo el cumplimiento de los principios democráticos en el nombramiento de sus representantes, o coligando sus medios a los del gobierno, se podría lograr el florecimiento de la agricultura. (2)

"Se debe estimular el crédito privado, principalmente, haciendo de los campesinos, hasta donde sea posible, una buena paga". La banca privada,

1) Discurso pronunciado el 2 de diciembre de 1963,

2) " " en Saltillo, Coah., el 2 de abril de 1964.

teniendo un buen pago, podrá entrar en mejores condiciones y en mayores cantidades a la refacción para la agricultura. (1)

Tipos de Crédito.

El aprovechamiento adecuado de los recursos agrícolas exigen una planificación de los financiamientos o requerimientos crediticios, distinguiéndose, en la idea agraria del Licenciado Díaz Ordaz, los:

Especializados, que coadyuvarán a la diversificación de la producción. (2)

De Largo Plazo, que permitirán que los campesinos realicen mejoras de utilidad no inmediata; nivelación de sueldos, aumento de materia orgánica, y otras de provecho innegable. (3)

Características del Crédito.

Los capitales destinados a la agricultura para cumplir su función, auxiliar a una apropiada explotación, deben otorgarse

EN FORMA OPORTUNA, estimando que la mayoría de la tierra de labor de la República, se encuentran sujetas a regímenes estacionales; si el crédito demora, se pierde la ocasión lograda y se frustran las cosechas. "La tierra y la humedad no saben de papeleo burocrático ni de expedientes tardados".

(4)

EN VOLUMENES ADECUADOS, hasta donde las posibilidades lo permitan, no sólo para el mantenimiento de las áreas de cultivo, sino para su aumento, y el mejoramiento de las calidades, e intensar la producción de los productos en que hay déficit. (5)

- 1) Discurso pronunciado en Mazatlán, Sin., el 11 de abril de 1964.
- 2) " " " Querétaro, Gro., el 5 de febrero de 1964.
- 3) " " " Mazatlán, Sin., el 11 de abril de 1964.
- 4) " " " Galeana, N. L., el 2 de marzo de 1964.
- 5) " " " Tepic, Nay., el 6 de diciembre de 1963.

CON INTERESES RAZONABLES, que auxilien y no gravan al campesino. -

(1) "El crédito agrícola privado o público debe estar encaminado a fomentar la producción y no estorbarla o comprimirla". (2)

HONESTAMENTE, sin mediaciones, ni usuras, eliminando a los funcionarios que hacen de la inmoralidad un proceder consuetudinario. "ni agio ni co-votaje en materia de crédito agrícola". (3)

ORIENTACION TECNICA.

El aprovechamiento y acrecentamiento de las obras y recursos propios de que dispone el campesino, así como los que le proporciona el Estado, y en su caso, la iniciativa privada, determinan se apure en la agricultura su tecnificación. De la que el estadista cuyas ideas se reflexionan en este capítulo, determinó: "No es la simple mecanización que sólo ahorra mano de obra, sino la equilibrada utilización de maquinaria, el uso de abonos, fertilizantes e insecticidas; el mejoramiento de semillas, cambios de cultivos y de todos los medios que elevan la productividad en el campo". (4)

Teniendo en aprecio la insuficiencia en los logros rurales, patentizó que la asesoría técnica es ineludible "para combatir plagas, incrementar la producción por hectárea; la baja productividad de los ejidos y pequeña propiedad debe ser superada", agregando, de la misma manera, que es incuestionable, para organizar a los campesinos en "asociaciones de compra, de venta y de crédito que los defiendan contra los intermediarios innecesarios, vendedores inescrupulosos, agiotistas y especuladores". (5)

1) Discurso pronunciado en Tepic, Nay., el 6 de diciembre de 1963.

2) Ibidém.

3) Ibidém.

4) Discurso pronunciado en Querétaro, Gro., el 5 de febrero de 1964.

5) " " " Torreón, Coah., el 14 de diciembre de 1963.

Razones de la Participación Técnica en la Diversificación de Cultivo.

La irrefragable subsistencia de un atraso en la agricultura, atribuido, entre otras explicaciones, a una dependencia a las circunstancias adversas, tanto las de tipo meteorológico, como económico; no podían desentimar se por el preconizador vehemente, de la complementación a la etapa de la distribución de la tierra.

Especificando, en lo conducente, la exigencia de una política agraria de mutabilidad de cultivos, mediante el mejoramiento de la técnica (1), a modo de sustraerse a la incertidumbre de los fenómenos naturales.

En el conocimiento de que extensas zonas del país son destinadas al cultivo de productos enviados al comercio exterior, los cuales no únicamente no proporcionan una utilidad justa, sino del mismo modo, sus precios y consumo, son fijados por las constantes oscilaciones que regula la política económica internacional de determinado país; puntualizó: "los métodos de explotación agrícola deben ser revolucionados, con base en las condiciones del suelo, clima, régimen de lluvias y CONDICIONES DE LOS MERCADOS". (2)

Es sobresalientemente valiosa su concepción de considerar, que coincidentemente a lo indispensable de diversificar la producción agrícola, por medio de técnicas avanzadas, se debería "obtener la consolidación y ampliación de numerosas industrias de transformación". (3)

Exponiendo, en especificación veraz, y de resultados de encubramiento al país: "La Reforma Agraria no puede ser superficial, como solución con cargo a la tierra de todos los problemas de los seres humanos que la habi

1) Discurso pronunciado en Mérida, Yuc., el 9 de marzo de 1964.

2) " " " Tlaxcala, Tlax., el 9 de mayo de 1964.

3) " " " Mexicali, B. C., el 26 de abril de 1964.

tan, su medida ulterior no es la tierra, sino el hombre; producción y distribución para satisfacer las necesidades de toda índole del hombre. La industria rural o la urbana deben ser factores de desarrollo". (1)

Manester de la Asistencia Técnica en la Explotación Forestal.

"El patrimonio forestal no puede dejarse a la libre determinación de los individuos" (2), es necesario que exista una intervención técnica que exprese la necesidad paralela de la subsistencia y el racional aprovechamiento de ese recurso, "la conservación no impide el aprovechamiento de los productos de un bosque; la protección y la producción de un bosque se complementan". (3)

Los recursos naturales renovables deben ser explotados con apego a la inteligencia, a fin de que se obtenga de ellos el mayor rendimiento posible para la Nación; cuya renovación constante, preserva fuentes permanentes de ocupación y producción. (4)

El campesino urge de la coadyuvación tecnológica, para la utilización provechosa de la riqueza silvícola, pues la única forma de explotación que conoce "es la de hacer carbón y leña o, en el menor de los casos, lograr productos primarios de valor mínimo". Tal beneficio de los recursos forestales lo conducen inevitablemente a la destrucción de su patrimonio. (5)

- 1) Discurso pronunciado en Cuernavaca, Mor., el 7 de junio de 1964.
- 2) " " " Toluca, Méx., el 26 de enero de 1964.
- 3) " " " Durango, Dgo., el 15 de diciembre de 1963.
- 4) " " " Morelia, Mich., el 8 de diciembre de 1963.
- 5) " " " Durango, Dgo., el 15 de diciembre de 1963.

CAPITULO VIII

**LAS REALIZACIONES AGRARIAS DEL PRESIDENTE
DIAZ ORDAZ, EN SU PERIODO GUBERNAMENTAL.**

El candidato Díaz Ordaz en su campaña política, postuló dentro de su ideario agrario fundamental: "No sólo hay necesidad de repartir la poca — tierra disponible. Hay que distribuir mejor a la población en las tierras. — La nueva fase del reparto de tierras exige que lo hagamos con la conciencia — de que estamos manejando a seres humanos". (1)

A manera de módulo al valor de la tierra formuló: "La tierra es la Patria. La raíz de la Patria reside en la tierra, en función del hombre libre, del campesino libre y poseedor inalienable de sus surcos y dueños de sus propios destinos". (2)

Su palabra no fué génesis de retórica, pues ya en su carácter de — Primer Mandatario, es el Presidente que hasta el año de 1970 más tierras ha — repartido; para commensurar su labor es interesante comparar lo que al respeg to realizaron otros períodos presidenciales, en promedio anual, des:

Carranza-de la Huerta, 70,636 hectáreas.

Obregón, 389,495 hectáreas.

Calles, 761,450 hectáreas.

Portes Gil-Ortíz Rubio-Rodríguez, 854,816 hectáreas.

Cárdenas, 2.934,856 hectáreas.

Ávila Camacho, 555,929 hectáreas.

Alemán, 669,378 hectáreas.

Ruiz Cortines, 533,130 hectáreas.

López Mateos, 1.515,559 hectáreas.

El Licenciado Díaz Ordaz ha entregado en forma promeridial por año, 3.842,060 hectáreas y en su función presidencial hasta el 30 de agosto de —

1) Discurso pronunciado en Campeche, Camps., el 12 de marzo de 1964.

2) " " " Hermosillo, Son., el 25 de abril de 1964.

1970, 23.055,619 hectáreas beneficiando a 373,580 campesinos.

Se dirá con justa razón que de 1916-20 a 1964-70 han evolucionado los sistemas de comunicaciones y los medios técnicos para conocer, en forma más rápida y precisa, las tierras y aguas de que se dispone (fotogrametría agrícola, que es el estudio de la topografía por medio de la fotografía). Más esto se refuta, diciendo que aún en el caso de comparar la obra de Díaz Ordaz con la de otros Presidentes de la República, resulta muy superior en cuanto a las hectáreas distribuidas, a la forma de organizar a los campesinos, al crédito de que se dispuso para el mejor aprovechamiento de las dotaciones; a las medidas técnicas que se aconsejaron: a los abonos, maquinaria agrícola, fungicidas, etc.; a las seguridades de recuperación crecientes que en casos de trastornos atmosféricos proporcionó el Seguro Agrícola Integral y Ganadero; y en fin, al espíritu integralista que precipió su gestión en la materia.

Sus ideas trascendentes de que: "Nuestro progreso social, económico y político depende en gran parte de que la Reforma Agraria siga adelante hasta llegar a Integral, de manera que el rendimiento de la tierra y el mejoramiento del hombre, que de ella vive, marchen a la par". (1)

Y del apremio en estimular la agricultura "tanto entre ejidatarios como entre los pequeños propietarios, aumentar el crédito que concede la banca nacional y crear los estímulos necesarios para canalizar hacia el campo los recursos crecientes de la banca privada; ampliar el Seguro Agrícola y proporcionar a los campesinos mayor asistencia técnica en sus diversas formas; utilizar las semillas mejoradas, empleo de fertilizantes, agentes mejoradores de la tierra y asesoría para una racional diversificación y ubicación de culti-

1) Discurso pronunciado en San Luis Río Colorado, Son., el 26 de abril de 1964.

vo". (1) Las hizo substantivas.

Infraestructura.

En este programa básico, que comprende la ejecución de obras de caminos, agua potable, escuelas, electricidad, silos, bordos, saneamiento ambiental y mejora de viviendas; para dotar a las poblaciones rurales que tienen de 500 a 2,500 habitantes y que en número de 11,000 agrupan cerca del 50% de nuestra población campesina. Realizó en los últimos dos años 8,100 obras en beneficio de más de 7,000 poblaciones rurales.

Comunicaciones, se construyeron en su sexenio 982 kilómetros de carreteras troncales, 8,080 de caminos alimentadores, 3,062 de vecinales y 1,559 kilómetros de caminos rurales, además de 516 kilómetros de modernas autopistas.

Irrigación, se terminaron 107 presas de almacenamiento con capacidad de 23,945,000,000 de metros cúbicos. Se dejan en construcción 35 presas de almacenamiento, entre ellas la de El Rosario en Michoacán, con capacidad de 200 millones de metros cúbicos. El número de presas erigidas en su período representan el 28 % de las presas y 40 % de la capacidad de las construidas desde 1826, año en que comenzó nuestra política de riego.

Se construyeron, en su ejercicio gubernamental, canales, drenajes, y caminos para efectos de irrigación y obras complementarias en 447,250 hectáreas.

Electrificación rural, triplica los logros anteriores: 7,478 centros rurales y colonias populares en el ejercicio de su gestión.

1) Discurso pronunciado en Tepic, Nay., el 6 de diciembre de 1963.

En doce meses, de septiembre de 1969 a agosto de 1970, se llevó la electricidad a 1,732 centros rurales y a 327 colonias populares —a donde emigran los campesinos sin trabajo— beneficiando a 2,400 mexicanos.

Seguridad Social.

En la Administración del Licenciado Días Ordaz fueron destinados — \$ 8,497.000,000.00 a la atención de la salud pública y \$ 1,495.000,000.00 a la construcción de hospitales, obras de agua y otros conceptos. Una parte importante de estos guarismos se dedicó a los campesinos. Entre las obras realizadas se destacan 3,119 sistemas de agua potable en el medio rural y centros hospitalarios con 4,024 camas.

Se combatió el mal del pinto, la oncocercosis y el paludismo en — las zonas rurales y semiurbanas de parte del litoral del Golfo de México, en la Península de Yucatán y en algunas áreas críticas de Chiapas, Guerrero y — Oaxaca.

Se proporcionó orientación y adiestramiento sobre salud, higiene y nutrición a 2.250,000 personas, de las cuales un alto porcentaje es de campesinos y obreros de los barrios semiurbanos.

En los programas de desarrollo de la comunidad rural, fueron entregados 6.600,000 raciones alimenticias familiares, como aporte para ejecutar — 5,000 obras por cooperación, cuyo valor estimado es de \$ 470.000,000.00. Los beneficios llegaron a 2.000,000 de mexicanos de los más necesitados del sector rural y semiurbano.

Educación.

A lo largo de este régimen —dice el Presidente Días Ordaz, en su — último informe al H. Congreso de la Unión— se han tomado medidas para satisfi

cer las necesidades educativas de los campesinos. Los promotores rurales bilingües son casi 3,000; 400 más que el año pasado. Las escuelas de concentración son 2,000 y atienden a 520,000 escolares. Funcionan actualmente 21,400 centros de alfabetización, 102 misiones culturales rurales y 71 brigadas para el desarrollo de la comunidad. Existen 47 centros de capacitación para el trabajo industrial y agrícola que atendieron a 17,000 alumnos. Con población escolar de 14,000 alumnos funcionan 53 centros de educación para adultos -la mayoría de los sectores rural y semiurbano-.

Verificaciones Financieras.

El financiamiento exterior del Gobierno Federal, de 1964 a 1969, se usó para complementar la inversión federal; 44% se destinó al fomento de las actividades agropecuarias, especialmente obras de irrigación.

Creó el Banco Nacional Agropecuario con lo que no sólo incrementa el crédito agrícola y ganadero, sino da un nuevo sesgo al crédito "social", buscando una mayor seriedad y recuperación en los préstamos a ejidatarios y pequeños agricultores que, por las condiciones ecológicas y económicas de sus unidades de producción, pudieran operar en términos financieramente sanos con el debido auxilio del crédito, la asistencia técnica y la organización en sus trabajos de producción, industrialización primaria y comercialización de sus productos.

Asesoría Técnica.

El Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas continuó cooperando eficazmente en el programa de desarrollo agrícola. Las erogaciones del Gobierno Federal, para las diversas actividades de investigación y mejoramiento

to, alcanzaron \$ 181.000,000. La investigación agrícola mexicana obtuvo reconocimiento mundial, al declarar las más altas autoridades de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que "la contribución hecha por trigos enanos mexicanos, en la producción de alimentos en Asia, tendrá probablemente la misma importancia que los efectos de los nuevos alimentos americanos en Europa hace 300 años".

El Servicio Nacional de Extensión Agrícola, que en 1964 contaba con 366 técnicos, dispone actualmente de 1,105 profesionales que, junto con los extensionistas agrícolas y las educadoras del hogar rural, atienden el mejoramiento de la producción agropecuaria, su administración y la superación del hogar campesino

El Plan Agrícola Nacional ha logrado aumentar considerablemente los rendimientos de nuestros cultivos esenciales; ha estimulado el mejoramiento de los suelos, su adecuada fertilización y auspiciado la mecanización del trabajo en nuestros campos.

CONCLUSIONES

1.- El problema agrario brota en la época colonial, se agrava y prosigue hasta 1810; detenido en sus soluciones, por las frecuentes estructuraciones políticas y campañas militares, hasta el gobierno del General Díaz; toma fuerza y se fermenta, ante la soberbia de unas cuantas familias, que en su época, en afrentoso proceder, oprimen las más legítimas aspiraciones del campesino, para deflagar en el año de 1910.

2.- Tanto el Plan de San Luis, el Programa del Partido Liberal Mexicano, el Plan de Ayala y el Proyecto de Ley Agraria de Luis Cabrera, postulan una política agraria de satisfacción a las urgencias del campo.

3.- Se manifiesta en los distintos Gobiernos Revolucionarios, desde Don Venustiano Carranza hasta el del Licenciado Adolfo López Mateos, con algunos contrastes, una continuidad agraria, tanto en el orden legislativo como material.

4.- El Licenciado Díaz Ordaz analiza, en su campaña política, soluciones jurídicas y sociales vinculadas a la dotación y restitución de tierras, puntualizando las medidas más acordes para desvanecer sus inconvenientes.

5.- Examina, así también, las insuficiencias del Ejido, dando las determinaciones legales para su mejoramiento, así como para la participación-

coincidente, para el efecto, con la pequeña propiedad.

6.- Hace una evaluación, en su candidatura, de la problemática jurídico-social agraria de la República, precisando una política al respecto, - que no concluye con la entrega de tierras, sino que se encuentra unida al incremento de la productividad agrícola y a la seguridad, en todas sus ordenes, de la persona del campo.

7.- Los medios que explica, fundados en ley, como decisivos para resolver las deficiencias del agro, los enlaza en una dependencia recíproca, - haciendo descollar para tal resultado: las obras de infraestructura y seguridad social; así como una pertinente planificación de financiamientos, educación rural y orientación técnica.

8.- Como Jefe del Ejecutivo, cumpliendo con las leyes agrarias, - dá un vigoroso impulso a la entrega de tierras, siendo el Presidente hasta la fecha, que ha distribuido mayor cantidad y beneficiado a más campesinos.

9.- En su obra se hace manifiesta su idea agraria, preconizada en su campaña política, al dar un impulso, más que ningún otro régimen, a todas las respuestas tendientes a mejorar el estado de vida del miembro del sector-rural y, elevar los rendimientos de su tenencia correspondiente, de conformidad con las leyes relativas.

B I B L I O G R A F I A

1. Alba Víctor. LAS IDEAS SOCIALES CONTEMPORANEAS EN MEXICO. Fondo de Cultura Económica. México 1960.
2. Beer Max. HISTORIA GENERAL DEL SOCIALISMO Y DE LAS LUCHAS SOCIALES. A.-P. Marcos Editor. México 1940.
3. Bremaunts Alberto. PANORAMA SOCIAL DE LAS REVOLUCIONES DE MEXICO. Ediciones Jurídico-Sociales. México 1960.
4. Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa. México 1967.
5. Chávez Hayhoe Salvador. HISTORIA SOCIOLOGICA DE MEXICO, Tomo III. México 1948.
6. Fabila Manuel. CINCO SIGLOS DE LEGISLACION AGRARIA, Tomo I. Talleres de Industrial Gráfica, S.A. México 1941.
7. González Navarro Moisés. VALLARTA EN LA REFORMA. Universidad Nacional Autónoma de México. 1956.
8. LOS PRESIDENTES DE MEXICO ANTE LA NACION, Tomo I a V. Editado por la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados. Imprenta de la Cámara de Diputados. México 1966.
9. Luna Arroyo Antonio. REVISTA DEL MEXICO AGRARIO, Julio-Agosto de 1968.
10. Luna Arroyo Antonio. EL DEBE Y EL HABER DE LA REFORMA AGRARIA MEXICANA - EN DOCUMENTOS. Editorial La Justicia. México 1968.
11. Mancisidor José. HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA, Libro Mex Editores.
12. Mayer J. P. HISTORIA DEL PENSAMIENTO POLITICO. Fondo de Cultura Económica. México 1961.
13. Mendieta y Núñez Lucio. EL PROBLEMA AGRARIO DE MEXICO. Editorial Porrúa. México 1954.
14. Moro Tomás. UTOPIA. UTOPIAS DEL RENACIMIENTO. Fondo de Cultura Económica. México 1956.
15. Ochoa Campos Moisés. LA ORATORIA EN MEXICO. Editorial F. Trillas. México 1963.
16. Ochoa Campos Moisés. LA REVOLUCION MEXICANA, Tomo II. Talleres Gráficos de la Nación. México 1967.

17. Peniche Humberto José. EL EJIDO, CARACTERISTICAS Y NATURALEZA. Tesis - Profesional. México 1968.
18. Ramírez Alfonso Francisco. ANTOLOGIA DEL PENSAMIENTO POLITICO. Editorial Cultura. México 1957.
19. Romero Flores Jesús. ANALES HISTORICOS DE LA REVOLUCION MEXICANA, Tomo III. Libro Mex Editores.
20. Serra Rojas Antonio. ANTOLOGIA DE LA ELOCUENCIA MEXICANA. Librería de Manuel Porrúa. México 1962.
21. Silva Herzog Jesús. EL AGRARISMO MEXICANO Y LA REFORMA AGRARIA. Fondo de Cultura Económica. México 1959.
22. Silva Herzog. Jesús. EL PENSAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y POLITICO DE MEXICO, 1810-1964. Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas.
23. Stavenhagen Rodolfo, Paz Sánchez Fernando y otros. NEOLATIFUNDISMO Y - EXPLORACION. Editorial Nuestro Tiempo. México 1968.

Pensamiento del Licenciado G. Díaz Ordaz

24. Discursos AL PUEBLO MEXICANO. Ediciones del Centro de Estudios Nacionales. México 1965.
25. INFORMES PRESIDENCIALES, rendidos en su Mandato, al H. Congreso de la - Unión.

I N D I C E

	Page.
PROLOGO	1
CAPITULO I	
1.- Generalidades.	3
2.- Epoca Precortesiana.	4
3.- Período Colonial hasta el Inicio de la Independencia.	5
4.- El Movimiento de 1810.	10
5.- Del México Independiente hasta el Comienzo de la Epoca Porfirista.	11
6.- La Gran Dictadura hasta el Inicio de la Revolución.	15
 CAPITULO II	
Planes y Proclamas Revolucionarios más Importantes.	
1.- Generalidades.	20
2.- El Programa del Partido Liberal Mexicano.	21
3.- El Plan de San Luis.	23
4.- El Plan de Ayala.	25
5.- El Proyecto de Ley Agraria de Don Luis Cabrera.	29
 CAPITULO III	
Principales Disposiciones Legales Promulgadas y Obras más Importantes Efectuadas por los Regímenes Revolucionarios Anteriores al Actual.	32
 CAPITULO IV	
Las Ideas y los Programas Agrarios de los Presidentes Revolucionarios con antelación al año de 1964.	47

	Page.
CAPITULO V	
Las Ideas y el Programa Agrario expresados por el actual Presidente de México, Lic. Gustavo Díaz Ordaz, durante su campaña electoral y Medidas que propone para la Resolución de sus Problemas.	
A).- Dotación y Restitución de Tierras.	57
B).- El Ejido:	
1.- Su Precaria Situación Económica.	59
2.- Relación Desventajosa con la - Pequeña Propiedad.	61
3.- Irregularidades en el Nombramiento de Comisariados Ejidales.	63
CAPITULO VI	
Examen de los Discursos donde se hace referencia a la Problemática Agraria de la República.	64
CAPITULO VII	
Soluciones que expresa para resolver los inconvenientes mencionados.	
A). Obras de Infraestructura.	69
B). Seguridad Social.	71
C). Realizaciones Educativas.	72
CH). Política Crediticia.	75
D). Orientación Técnica.	77
CAPITULO VIII	
Las Realizaciones Agrarias del Presidente Díaz Ordás, en su Período Gubernamental.	80
Conclusiones.	87
Bibliografía.	89